

LA INFORMACIÓ SUBRATLLADA ÉS ESPECIALMENT RELLEVANT

1. IDENTITAT I DETALLS DEL CONTACTE DE L'ESTABLIMENT FINANCER

Persona prestadora: Oney Servicios Financieros E.F.C, S.A.U.

Adreça de la pàgina web: www.oney.es

Adreça: Parque Empresarial Alvento, Calle Vía de los Poblados 1, Edificio A, 28033 Madrid

Intermediari de crèdit: Adreça de la pàgina web:

Adreça:

2. DESCRIPCIÓ DE LES CARACTERÍSTIQUES PRINCIPALS DE LA TARGETA

Tipus de crèdit	 Targeta amb les formes de pagament següents per triar en cada compra: Revolving: pagament en quotes mensuals, amb interessos. Final de mes: les compres des del dia 21 d'un mes al 20 del mes següent es facturen el dia 1 del mes posterior, sense interessos. Ajornat: pagament del producte a partir de 3 mesos, amb interessos o sense.
Import total del crèdit: és a dir, les sumes posades a la vostra disposició en virtut del contracte de crèdit.	€, límit autoritzat de la targeta.
Condicions que regeixen les disposicions de fons: és a dir, com i quan obteniu els diners.	Targeta de crèdit per a l'adquisició de béns i serveis exclusivament en una xarxa limitada, funcionalment i geogràficament, als establiments Alcampo, Leroy Merlin i petits comerços assimilables dins de la mateixa galeria comercial dels establiments esmentats, condicionat a la disponibilitat del límit.
Durada del contracte de crèdit	Contracte de <u>durada indefinida</u> , amb possibilitat de <u>cancel·lació en</u> <u>qualsevol moment.</u>
Els terminis i, si escau, l'ordre en què es faran els pagaments a terminis: Haureu de pagar el següent:	Revolving: quotes des de 15 euros mensuals. Final de mes: es facturarà el que s'ha gastat en el període de liquidació comprès entre els dies 21 i 20 del mes anterior. Ajornats: depenent del producte i la modalitat triada. Vegeu-ne els exemples*
Import total que haureu de pagar: és a dir, l'import del capital prestat més els interessos i les possibles despeses relacionades amb el vostre crèdit.	Final de mes: l'import de les operacions efectuades en el període de liquidació. Ajornats i revolving: el cost total del crèdit depèn de la seva utilització efectiva, de la forma de pagament triada i de l'import de la quota. Ex. Per a una disposició única de 1.000 € a revolving efectuada el 2 de gener, per tornar en quotes de 60 €, la quantitat total que es deu és de 1.177,93 € (19 quotes de 60 €, i una última de 37,93 €. Termini: 20 mesos)

3. COSTOS DEL CRÈDIT

Diferents tipus deutors que s'apliquen al contracte de crèdit segons la forma de pagament triada.	 Revolving: TIN 19,62% (1,635% mensual); TAE: 21,49% Final de mes: TIN 0%; TAE 0% Ajornats: depenent de l'operació i l'oferta vigent legalment permesa en cada moment. Vegeu-ne els exemples* Taxes en vigor el . Aquestes taxes es poden modificar. En aquest cas se us comunicarà prèviament abans que siguin efectives, i en el termini de dos mesos des de la recepció de la comunicació les podreu rebutjar mitjançant una notificació a Oney, a més de tenir dret a la finalització del contracte de crèdit.
Taxa anual equivalent (TAE).	La TAE és el cost total del crèdit expressat en forma de percentat- ge anual de l'import total del crèdit. La TAE serveix per comparar diferents ofertes. Vegeu-ne exemples*.

ONEY

LA PERSONA TITULAR



INFORMACIÓ NORMALITZADA EUROPEA CONTRACTE DE TARGETA ONEY XARXA LIMITADA



És obligatori per obtenir el crèdit per si mateix, o en les condicions ofertes, contractar: - Una pòlissa d'assegurança que garanteixi el crèdit. -Un altre servei accessori. Si els costos d'aquests serveis no són coneguts per la persona prestadora, no s'inclouen en la TAE. Quan l'assegurança és proposada o exigida per la persona prestadora, el cost d'aquesta assegurança s'explica amb un exemple amb xifres en euros al mes.	NO; NO; Cost de l'assegurança opcional de protecció de pagaments vinculada al saldo disposat a revolving. Consisteix en una prima d'import 0,80% del saldo disposat a revolving que es pot pagar mensualment amb un import mínim d'1 €. Ex. Per a una disposició única de 1.000 € a revolving efectuada el 2 de gener, per tornar en quotes de 60 €, la quantitat total que es deu és de 1.299,82 € (21 quotes de 60 € y una última de 39,82 €. Termini: 22 mesos. Cost de l'assegurança opcional inclosa de 98,45 €).
Altres costos derivats del contracte de crèdit.	Cost de disposició d'efectiu: comissió del 4% sobre la quantitat disposada amb un mínim d'1,65 euros. L'entitat podrà cobrar una comissió de formalització en les modalitats sense interessos de l'1,5% de l'import ajornat, mínim 5 euros. Sol·licitud de nova targeta per pèrdua o sostracció: 10 euros. Canvi de modalitat de pagament: comissió del 4%, mínim 1,5 euros. Es podran cobrar 0,50 euros mensuals de servei d'enviament d'extracte. Possibilitat de consulta gratuïta a través de la web. Expedició de còpia addicional del contracte o certificats diversos: 7 euros. Només en cas que les funcionalitats següents estiguin disponibles: disposicions de caixer en oficines a Espanya d'altres entitats de crèdit, o a l'estranger: 4,5%, mínim 3 euros. Comissió de canvi per compres efectuades en comerços situats a l'estranger (només per a transaccions efectuades en moneda diferent a l'euro): 1% mínim, 1,20 euros.
Condicions en què es poden modificar les des- peses esmentades abans relacionades amb el contracte de crèdit.	La persona prestadora pot modificar aquestes condicions al llarg de la vida del crèdit, i el consumidor tindrà l'opció d'oposar-s'hi i cancel·lar-lo respectant el que s'ha pactat.
Costos en cas d'impagament o pagaments endarrerits. No efectuar un pagament pot suposar greus conseqüències, com la dificultat d'obtenir un crèdit.	En cas d'impagament d'algun rebut, haureu d'abonar <u>una comissió</u> <u>per reclamació de posició deutora per cada rebut tornat de 30 euros i un interès de retard que, per a les operacions que generin un interès remuneratori, serà l'interès esmentat incrementat en 2 punts percentuals i, per a les operacions o els crèdits sense interès remuneratori, 2,5 vegades l'interès legal dels diners.</u> També es pot incloure amb una comunicació prèvia i seguint el procediment legal establert en fitxers de solvència patrimonial i crèdit.

4. ALTRES ASPECTES JURÍDICS IMPORTANTS

<u>Dret de desistiment.</u> Teniu dret a desistir del contracte de crèdit en el termini de 14 dies naturals.	<u>Sí</u> . La persona titular pot deixar sense efecte aquest contracte notificant-ho a Oney en un termini de 14 dies naturals a partir de la data de signatura d'aquest contracte, sense necessitat d'indicar-ne els motius i sense cap penalització. En aquest cas, la persona titular haurà de pagar a Oney, en un termini improrrogable de 30 dies naturals comptats a partir de l'enviament de la notificació esmentada, el capital i l'interès acumulat sobre el capital esmentat fins a la data de reemborsament.
Reemborsament anticipat. Teniu dret a reemborsar anticipadament el crèdit total o parcial en qualsevol moment.	<u>Sí</u> . Es podrà cancel·lar el crèdit anticipadament, de manera parcial o total, amb un <u>cost de l'1%</u> del capital reemborsat anticipadament si el termini que queda de vida del crèdit és superior a un any, i <u>del 0,5%</u> del capital reemborsat si és inferior.
També teniu els drets següents:	Rebre una còpia gratuïta del projecte de contracte de crèdit amb petició prèvia, sempre que Oney estigui disposat a subscriure el contracte de crèdit esmentat. Ser informat immediatament i sense càrrec del resultat d'una consulta d'una base de dades si es rebutja la sol·licitud de crèdit sobre la base d'aquesta consulta.
Validesa de les condicions INE	Aquesta informació serà vàlida <u>un mes a partir de</u>

ONEY

LA PERSONA TITULAR





5. INFORMACIÓ ADDICIONAL EN CAS DE COMERCIALITZACIÓ A DISTÀNCIA DE SERVEIS FINANCERS

a) Informació relativa a la persona prestadora.

Registre: inscrita en el Registre Mercantil de Madrid. Dades registrals: tom 16903, foli 181, secció 8, full M-289031, inscripció 1.

Autoritat de supervisió: ONEY és un establiment financer de crèdit sotmès a la supervisió del Banc d'Espanya.

b) Informació relativa al contracte de crèdit.

Jurisdicció competent: el dret aplicable a les relacions precontractuals i contractuals és el dret espanyol. En cas de litigi les parts acorden la competència dels tribunals espanyols.

Règim lingüístic: les informacions i les condicions contractuals es proporcionaran en castellà o en una altra llengua cooficial.

Legislació aplicable: legislació espanyola.

Exercici de dret de desistiment: la persona titular pot deixar sense efecte aquest contracte notificant-ho a Oney en un termini de 14 dies naturals à partir de la data de signatura d'aquest contracte, sense necessitat d'indicar-ne els motius i sense cap penalització.

En aquest cas, la persona titular haurà de pagar a Oney el capital i l'interès acumulat sobre el capital esmentat fins a la data de reemborsament, en un termini improrrogable de 30 dies naturals comptats a partir de l'enviament de la notificació esmentada.

c) Relativa al recurs.

Existència i accés als procediments extrajudicials de reclamació i recurs: en cas de reclamació podeu escriure al Servei d'Atenció al Client d'Oney, a l'adreça: carrer Vía de los Poblados, 1, planta 2a, edifici A, 28033 Madrid; o per correu electrònic a saconey@oney.es. o a l'adreça del Servei d'Atenció al Client que es troba a la web d'Oney.

* Exemples de TAE en formes de pagament ajornades amb targeta:

TIN: 19,62%

Exemple 1. Preu del bé: 450 euros.

TERMINI	QUOTA	TAE	IMPORT TOTAL QUE ES DEU
3 mesos	3 x 154,93€		464,79€
6 mesos	6 x 79,35€	21 409/	476,10€
10 mesos	10 x 49,15€	21,49%	491,45€
12 mesos	1 x 41,64 € 11 x 41,60 €		499,24€

Exemple 2. Preu del bé: 750 euros. TIN: 19.62%

TERMINI	QUOTA	TAE	IMPORT TOTAL QUE ES DEU
3 mesos	3 x 258,22€		774,66€
6 mesos	6 x 132,25€	21 40%	793,50€
10 mesos	1 x 81,89€ 9 x 81,91€	21,49%	819,08€
12 mesos	1 x 69,33€ 11 x 69,34€		832,07€

Declaro expressament que he rebut aquesta informació precontractual (Informació normalitzada europea —INE— d'acord amb la Llei 16/2011 de contractes de crèdit al consum) amb l'antelació corresponent, la qual cosa m'ha permès prendre una decisió informada abans d'assumir cap obligació amb la subscripció del contracte de finançament.

ONEY DATA:

LA PERSONA TITULAR



RESPONSABILITAT I SEGURETAT EN L'ÚS DE LA TARGETA

1. QUINES MESURES HAS D'ADOPTAR I COM ET POTS COMUNICAR AMB ONEY?

- Has de signar la targeta quan la rebis a l'espai destinat a aquesta final.
- Has de conservar i custodiar la targeta i adoptar les mesures de precaució necessàries, així com amb les claus secretes.
- Has de mantenir en secret, si escau, el número d'identificació personal i/o les claus habilitades a aquest efecte.
- Has de comunicar a Oney, sense demora, al 91 175 39 39 o a saconey@oney.es, quan tinguis coneixement de la pèrdua, la sostracció, el robatori, el furt, l'ús indegut o la falsificació de la targeta o dels mitjans que permetin utilitzar-la.
- Ens has de lliurar còpia de la denúncia corresponent, en cas que t'ho requerim.
- Has de destruir o lliurar la targeta a Oney perquè la inutilitzi de manera immediata en els casos de resolució del contracte.

2. QUAN PODRÀ ONEY BLOQUEJAR LA TARGETA I QUAN PODRÀS TU CANCEL·LAR EL CONTRACTE?

Tu sempre tens la potestat de cancel·lar el contracte sense cap avís previ, simplement ens ho has de comunicar per qualsevol mitjà. Així mateix, en els casos següents Oney podrà bloquejar la teva targeta i/o resoldre el contracte:

- Quan es produeixi un retard en el pagament, una reducció de la teva solvència o una elevació del risc d'incompliment de les obligacions de pagament.
- Quan existeixin sospites d'una utilització no autoritzada o fraudulenta de l'instrument de pagament.
- Quan durant el període anual immediatament anterior no hagis efectuat cap disposició o compra.
- Quan la teva autorització per a la domiciliació de càrrecs hagi caducat.
- Quan no hagis notificat la modificació de les dades manifestades en la teva sol·licitud.
- Quan incompleixis qualsevol de les obligacions del teu contracte.

En qualsevol cas, l'actuació d'Oney serà proporcional a l'incompliment o el perjudici esperat o que li sigui causat, i t'avisarem prèviament sempre que això sigui factible o, si escau, t'ho comunicarem en el termini més breu possible.

Oney anul·larà les targetes caducades, així com les denunciades, sostretes, extraviades o copiades o aquelles en què el número d'identificació personal i/o les contrasenyes hagin arribat a coneixement de tercers.

3. QUINA RESPONSABILITAT TENS PEL MAL ÚS DE LA TARGETA?

Fins a la notificació de la pèrdua o la sostracció de la targeta, la teva responsabilitat per ús fraudulent o no autoritzat de la targeta queda limitat a la quantitat de 50 euros.

Després de la notificació de la pèrdua o la sostracció de la targeta, estaràs exempt de responsabilitat tant per l'ús indegut com fraudulent d'aquesta.

No obstant això, seràs responsable sense cap limitació per l'ús de la targeta abans o després de la notificació esmentada si actuessis amb dol o negligència greu, entenent-se com a tal l'actuació fraudulenta o l'incompliment deliberat d'alguna de les teves obligacions contractuals, en especial la custòdia de les claus de validació.

Així mateix, tret que es produeixi dol o negligència, s'aplicaran qualssevol altres limitacions a la responsabilitat que estiguin reconegudes en la normativa en vigor en cada moment.

4. QUAN HAS DE NOTIFICAR A ONEY UNA OPERACIÓ NO AUTORITZADA EFECTUADA AMB LA TEVA TARGETA?

Si tens coneixement que s'ha produït una operació de pagament no autoritzada o executada incorrectament, ho has de comunicar com més aviat millor després que en tinguis coneixement. A aquest efecte, es considerarà que has tingut coneixement d'una operació en el primer dels moments següents:

(i) si has consultat les teves operacions a través de qualsevol dels mitjans que Oney ha posat a la teva disposició.

(ii) quan hagin transcorregut 5 dies naturals després que Oney t'hagi enviat, o hagi posat a la teva disposició, l'extracte periòdic de les teves operacions. Podràs comunicar-te amb Oney al 91 175 39 39 o per correu electrònic: saconey@oney.es

5. QUINA ÉS LA RESPONSABILITAT D'ONEY EN CAS D'OPERACIONS NO AUTORITZADES?

En cas que s'executi una operació de pagament no autoritzada, i s'hagi comunicat de la manera i dins dels terminis que s'han indicat en el punt anterior, Oney tornarà l'import de l'operació no autoritzada i, si escau, restablirà el compte en què s'hagi carregat l'import esmentat a l'estat que tindria si no s'hagés efectuat l'operació de pagament no autoritzada, una vegada que s'hagi verificat que l'operació de pagament no es va autenticar i tenint en compte, així mateix, les limitacions a la responsabilitat que s'han indicat abans.

ONEY

LA PERSONA TITULAR

LA PERSONA BENEFICIÀRIA

DATA:

CONDICIONS PARTICULARS CONTRACTE DE TARGETA ONEY XARXA LIMITADA



CONTRACTE NÚM.:

TARGETA PROVISIONAL NÚM.:

CÓDI: NÚM. D'AUTORITZACIÓ: **ESTABLIMENT:**

PERSONA TITULAR			TARGETA DE FIDELITAT NÚM.:
NOM:			LOCALITAT:
COGNOMS:			CODI POSTAL:
NIF/NIE:			ADREÇA:
DATA DE NAIXEMENT:			TIPUS D'HABITATGE:
NACIONALITAT:			ADREÇA ELECTRÒNICA:
ESTAT CIVIL:			TELÈFON MÒBIL:
PERSONES AL VOSTRE CÀRREC:			TELÈFON FIX:
SITUACIÓ LABORAL:			PROFESSIÓ:
TIPUS D'INGRESSOS:			NOM DE L'EMPRESA:
INGRESSOS NETS AL MES:	€		TELÈFON:
PENSIONS NETES AL MES:	€		ANTIGUITAT:
ALTRES INGRESSOS NETS AL MES:		€	

ASSEGURANÇA OPCIONAL DE PROTECCIÓ DE PAGAMENTS (REVOLVING) TARGETA PRIMERA PERSONA TITULAR:

M'adhereixo a la pòlissa de protecció de pagaments (mort, incapacitat permanent absoluta, atur en cas de contractes de treball indefinit, incapacitat temporal o malaltia greu), les condicions de la qual figuren al butlletí d'adhesió d'assegurança, la sol·licitud del qual s'adjunta, si escau, a aquest contracte. Autoritzo el càrrec mensual del 0,80% del meu saldo revolving pendent, amb un mínim d'1 euro, a la meva targeta al final de cada mes en concepte de la prima de l'assegurança. (No inclòs en TAE.) Es carregarà amb la quota mensual.

Així mateix, confirmo que, abans de l'adhesió a la pòlissa indicada anteriorment:

- se m'han requerit i he proporcionat una sèrie d'informacions necessàries per determinar les meves exigències i necessitats en relació amb les cobertures d'assegurança a les quals m'adhereixo;
- he rebut en paper o en un altre suport durador, i que he llegit, he comprès i he acceptat la informació de l'intermediari d'assegurances abans de subscriure el contracte d'assegurança, la nota informativa de l'assegurança i el document d'informació prèvia sobre el producte d'assegurança (IPID) sobre les cobertures d'assegurança de no vida,

CONDICIONS DE LA TARGETA

Oney Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.U., DOMICILIO: Calle Va de los Poblados nº 1, planta 2º, Edificio A, 28033 (Matrid), C.I.F.: 4-83113324.Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16,903, Folio 181, Secc. 8º, Hoja M-289031, Inscripción 1º Registro Banco de España Nº 8,814

Límit inicial de disposició autoritzat:

En cada compra tu tries la modalitat de pagament que vols utilitzar, al final de mes o quota mensual.

La quota revolving es calcularà per defecte segons el sistema 1 de les condicions generals.

ONEY DATA:

CONDICIONS PARTICULARS CONTRACTE DE TARGETA ONEY XARXA LIMITADA



CONTRACTE NÚM.:

TARGETA PROVISIONAL NÚM.:

ESTABLIMENT: CÓDI: NÚM. D'AUTORITZACIÓ:

PERSONA BENEFICIÀRIA

NOM: LOCALITAT:

COGNOMS: CODI POSTAL:

NIF/NIE: TIPUS D'HABITATGE:

DATA DE NAIXEMENT: ADREÇA ELECTRÒNICA:

NACIONALITAT: TELÈFON MÒBIL:

DOMICILI: TELÈFON FIX:

SITUACIÓ LABORAL: PROFESSIÓ:

TIPUS D'INGRESSOS: NOM DE L'EMPRESA:

INGRESSOS NETS AL MES: € TELÈFON:

ALTRES INGRESSOS NETS AL MES: €

CONDICIONS DE LA TARGETA

PENSIONS NETES AL MES:

Límit inicial de disposició autoritzat: euros.

En cada compra tu tries la modalitat de pagament que vols utilitzar, al inal de mes o quota mensual.

La quota revolving es calcularà per defecte segons el sistema 1 de les condicions generals.

ONEY

DATA:

Oney Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.U., DOMICILIO: Calle Vía de los Poblados nº 1, planta 2º, Edificio A, 28033 (Madrid), C.I.F.: A-83113324.Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16,903, Folio 181, Seco. 8º, Hoja M-289031, Inscripción 1º Registro Banco de España Nº 8,814

CCPPBE_1001_cat

ANTIGUITAT:

ORDRE DE DOMICILIACIÓ DE CÀRREC DIRECTE SEPA **CONTRACTE DE FINANÇAMENT**



Referència de l'ordre de domiciliació: Mandate reference	
Identificador del creditor: ES78000A83113324 Creditor Identifier	
Nom de la persona creditora: Oney Servicios Financieros E.F.C. <i>Creditor's name</i>	. S.A.U.
Codi postal: 28033 Postal Code	Població: MADRID City
País: ESPAÑA Country	Província: MADRID Town

Mitjançant la signatura d'aquesta ordre de domiciliació, la persona deutora autoritza (A) la persona creditora a enviar instruccions a l'entitat de la persona deutora per carregar al seu compte i (B) l'entitat per efectuar els càrrecs al seu compte seguint les instruccions de la persona creditora. Com a part dels seus drets, la persona deutora està legitimada per la seva entitat a efectuar el reemborsament en els termes i les condicions que s'hi subscriuen. La sol·licitud de reemborsament s'haurà d'efectuar dins de les 8 setmanes que segueixen la data de càrrec en compte. Podeu obtenir informació addicional sobre els vostres drets a la vostra entitat financera.

By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eigth weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

HO HA D'EMPLENAR LA PERSONA DEUTORA (CLIENT) / TO BE COMPLETED BY THE DEBTOR					
Nom de la persona o perso Debtor's name	om de la persona o persones deutores (persona o persones titulars del compte de càrrec): ebtor's name				
Adress of the debtor	tora:				
Codi postal:		Població:			
Postal Code		City			
País de la persona deuto	ra:	Província:			
Country of the debtor					
Núm. de compte - IBAN Account number - IBAN					
A Espanya l'IBAN consta c	e 24 posicions, començant sempre	e per ES / Spanish IBAN of 24 positions starting ES			
En cas que no s'inclogui l'IBA el termini màxim d'1 mes de la persona titular accepta ex	AN perquè no es disposa de la numer. s de la signatura del document. En qu pressament els termes i les condicior	ació en el moment de la sol·licitud, la persona titular l'haurà d'aportar en lalsevol cas, i si es formalitza definitivament el contracte de finançament, ns del present mandat.			
Swift BIC (codi internaciona <i>Swift BIC</i>	d'identificació del vostre banc)				
Tipus de pagament:	Pagament recurrent: 🏻	Pagament únic: 🗍			
Type of payment	Recurrent payment	One-off payment			
Data:		Localitat:			
Date		Location in which you are signing			

IMPORTANT: Tots els camps s'han d'emplenar obligatòriament. Una vegada s'hagi signat aquesta ordre de domiciliació, s'ha d'enviar a la persona creditora perquè la custodii. All gaps are mandatory. Once this mandate has been signed must be sent to creditor for storage.

ONEY

DATA:

LA PERSONA TITULAR



CONDICIONS GENERALS DE CONTRACTACIÓ (I) CONTRACTE DE TARGETA ONEY XARXA LIMITADA

1.- EMISSIÓ I ACCEPTACIÓ DE LA TARGETA

Amb la signatura d'aquest contracte, la persona titular sol·licita l'emissió d'una targeta que es regirà per les condicions que recull aquest contracte. L'emissió i el límit de la targeta estaran subjectes a l'aprovació de la sol·licitud per part d'ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, SAU (d'ara endavant, Oney). L'ús de la targeta implica l'acceptació d'aquestes condicions generals, per les quals es regirà la relació entre la persona titular i Oney.

2.- LÍMITS DE DISPOSICIÓ I TARGETES ADDICIONALS

La targeta faculta la persona o les persones titulars per adquirir béns i serveis exclusivament en una xarxa limitada, funcionalment i geogràficament, als establiments Alcampo, Leroy Merlin i petits comerços assimilables dins de la mateixa galeria comercial dels establiments esmentats, fins al límit de disposició autoritzat per Oney. Oney atendrà el pagament del preu dels béns i els serveis esmentats que traslladarà a la persona titular pel seu import i interessos de la manera que preveuen aquestes condicions generals i les particulars. La targeta i els seus beneficis es concedeixen a la persona titular en consideració a la veracitat de les dades que manifesta a la seva sol·licitud. La persona titular ha de comunicar immediatament qualsevol modificació de les dades esmentades. Oney decidirà lliurement la concessió de les targetes de crèdit i la determinació dels límits de disposició per a cada targeta d'acord amb els seus propis criteris de risc. Amb la conformitat prèvia d'Oney, la persona titular de la targeta principal podrà obtenir l'expedició de targetes addicionals a nom d'una altra persona o persones designades per aquesta amb els mateixos drets i obligacions que la targeta principal, que assumeixen solidàriament. Les disposicions efectuades amb les targetes addicionals es carregaran al "Compte Targeta" obert a nom de la persona titular de la targeta principal, que n'assumeix expressament el pagament.

3.- UTILITZACIÓ DE LA TARGETA

La targeta és personal i intransferible. Per utilitzar-la, la persona titular ha de fer el següent

- Exhibir la targeta a l'establiment on s'efectuï l'adquisició. - Signar les factures i els comprovants que estengui l'establiment, corresponents a l'adquisició de què es tracti. - Identificar-se mitjançant l'exhibició del document nacional d'identitat. - Efectuar les accions d'autenticació que siguin necessàries en cada moment a fi de garantir la legitimitat de l'operació.

La persona titular no podrà anul·lar les ordres que hagi donat amb la targeta. La persona titular i les titulars de targetes addicionals autoritzen ONEY a gravar i registrar les comunicacions i instruccions que emetin, i accepten expressament que els enregistraments esmentats tinguin plens efectes probatoris en judici i fora d'aquest.

4.- SUBSTITUCIÓ, RENOVACIÓ I CADUCITAT DE LA TARGETA

La targeta no es podrà utilitzar després de la data de caducitat que té impresa i s'haurà de destruir. Oney podrà incorporar noves funcionalitats a la targeta substituint-la, fins i tot abans de la data de caducitat, per una altra que enviaria gratuïtament a la persona titular. Així mateix, Oney es reserva el dret de modificar o suprimir aquestes i altres funcionalitats i/o serveis de la targeta sens perjudici del dret de la persona titular a resoldre el contracte de la manera i amb les garanties que preveuen la llei i aquest contracte. La persona titular, a través de qualsevol mitjà de comunicació a distància (Internet, telèfon, SMS...), podrà accedir a determinats serveis oferts per l'entitat. L'ús dels serveis esmentats es regirà pels seus contractes respectius o per les condicions d'accés a aquests, amb la ratificació prèvia de la persona titular, si escau. Així mateix, la persona titular autoritza Oney, en qualsevol dels casos, a identificar-la mitjançant la verificació a distància de les seves dades personals o mitjançant claus habilitades a aquest efecte.

5.- CANCEL·LACIÓ DEL CONTRACTE I MODIFICACIÓ DELS LÍMITS

Com que es tracta d'un contracte de tracte successiu i de caràcter indefinit, qualsevol de les parts, tant la persona titular com Oney, pot, per la seva lliure voluntat i sense al·legar cap causa, resoldre i deixar sense efecte aquest contracte en qualsevol moment, notificant-ho per escrit a l'altra part, sens perjudici de la subsistència de les obligacions de pagament nascudes durant la vigència del contracte. En cas que sigui la persona titular qui resolgui el contracte, ho podrà fer sense necessitat de cap preavís. En cas que sigui Oney qui insti la resolució, haurà de notificar prèviament a la persona titular la intenció de cancel·lar-lo amb dos mesos d'antelació.

Sens perjudici del que s'ha indicat, Oney es reserva el dret de cancel·lar aquest contracte, de cancel·lar qualsevol dels seus instruments de pagament i de reduir i/o bloquejar els límits de disposició de qualsevol d'aquests conjuntament o individualment, tant disposicions en efectiu com disposicions amb targeta, en els supòsits següents:

- 5.1.- Quan es produeixi un retard en el pagament, una reducció de la solvència de la persona titular o una elevació del risc d'incompliment de les obligacions de pagament d'aquest contracte, o de qualssevol dels quals la persona titular tingui contractats amb Oney. Per determinar els riscos esmentats, l'entitat podrà consultar qualsevol fitxer habilitat a aquest efecte, sens perjudici del compliment del que estableix la normativa aplicable.
- 5.2.- Quan existeixin sospites d'una utilització no autoritzada o fraudulenta dels instruments de pagament.
- 5.3.- Quan durant el període anual immediatament anterior no s'hagi efectuat cap disposició o compra.
- 5.4.- Quan l'autorització de la domiciliació de càrrecs de la persona titular hagi caducat.
- 5.5.- Quan no s'hagi notificat la modificació de les dades manifestades per la persona titular en la seva sol·licitud.
- 5.6.- Quan la persona titular incompleixi qualsevol de les seves obligacions en aquest contracte.

En totes les situacions esmentades, i en la cancel·lació sense causa justa del contracte, l'actuació d'Oney serà proporcional a l'incompliment o el perjudici esperat o causat per la persona titular. L'entitat comunicarà a la persona titular, d'acord amb el que determini la normativa, la disminució, el bloqueig dels instruments de pagament o, si escau, la cancel·lació del contracte,

ONEY

DATA:

LA PERSONA TITULAR

CONDICIONS GENERALS DE CONTRACTACIÓ (II) CONTRACTE DE TARGETA ONEY XARXA LIMITADA

amb caràcter previ o immediatament després que es produeixin. En cas de cancel·lació de la targeta les persones titulars estan obligades a lliurar-la a l'entitat perquè la inutilitzi. De la mateixa manera, l'entitat podrà proposar a la persona titular, per qualsevol mitjà, augments del límit de disposició, que podran ser acceptats tàcitament o expressament per aquesta, i en tot cas quedarà salvaguardat el dret d'oposició de la persona titular a la modificació esmentada.

6.- AMORTITZACIÓ I VENCIMENT ANTICIPAT

- **6.1 AMORTITZACIÓ ANTICIPADA**: la persona titular podrà, en qualsevol moment, amortitzar de manera anticipada, total o parcial, les quantitats disposades, d'acord amb la comissió que estipula la clàusula 14. Els lliuraments efectuats s'aplicaran, en primer lloc, a pagar les despeses i els interessos de demora, els interessos remuneratoris generats i a amortitzar el saldo disposat vençut i pendent de vèncer, per aquest ordre.
- 6.2 VENCIMENT ANTICIPAT: l'incompliment de les obligacions de pagament d'aquest contracte facultarà l'entitat de crèdit per considerar vençut l'import total del préstec o crèdit, anticipant-se així l'exigibilitat de les quantitats que d'una altra manera s'haurien de pagar durant el període contractual encara no transcorregut, sempre que es produeixin les circumstàncies següents: i) Que l'incompliment es consideri objectivament greu segons la durada i l'import d'aquest, això és mai inferior a la falta de pagament de 3 quotes, o del 25% del crèdit amortitzable per a crèdits inferiors a 1 any o del 10% en terminis superiors. ii) Que quedi de manifest la impossibilitat d'assolir una solució extrajudicial a la situació de morositat de la persona titular. Malgrat el que s'ha indicat, Oney podrà declarar vençut el deute a partir del primer impagament en cas de frau en el finançament. L'import del deute serà el resultat de sumar les quantitats vençudes i impagades més el capital pendent de pagament. La quantitat resultant tindrà caràcter de líquida i exigible i generarà un interès de demora al tipus que s'indica en disposicions comunes. Així mateix, Oney podrà donar per vençut el contracte quan el compliment d'aquest pugui implicar la infracció per Oney d'alguna disposició legal o reglamentària o mesura obligatòria ordenada o criteri imperatiu vinculant, que emani d'una autoritat o organisme oficial competent, sempre que tot això sigui posterior a la data de signatura d'aquest contracte.

7. - MODALITATS DE PAGAMENT

En cada compra la persona titular podrà triar, sempre que estiguin habilitades, entre les modalitats de pagament que s'indiquen a continuació: <u>Modalitats habituals de pagament: - Revolving</u> Per calcular la quota revolving la persona titular podrà optar per comunicar-ho a Oney per qualsevol dels models següents:

1) Pagament d'una quota de l'import que s'indica en l'escala segons el saldo disposat a la data de tancament.

DISPOSAT EN €	0€	<250€	250,01€ - 500€	500,01€ - 1000€	1000,01€ - 1500€	1500,01€ - 2000€	2000,01€ - 3000€
QUOTA	0€	15€	19€	38€	57€	76€	3,8 % del disposat

2) Pagament d'una quota fixa triada lliurement per la persona titular (30, 50, 60, 75, 100, 150, 200... euros). La quantitat assenyalada com a quota fixa en cap cas podrà ser inferior a l'import indicat en l'escala anterior segons el saldo disposat en la data de tancament del període de liquidació. El càlcul de la quota revolving s'efectuarà, per defecte, segons el sistema 1.

- Final de mes. Les adquisicions efectuades fins a la data de tancament del període de disposicions s'hauran d'abonar, sense interessos, en la data assenyalada per al pagament.

Altres modalitats de pagament diferents a les habituals: consistiran en el reemborsament d'una operació determinada mitjançant el pagament d'una quota en un nombre de terminis que es pactaran amb el client en el moment de la compra amb interessos o sense (amb un màxim de 36 terminis). La perfecció de cada operació es produirà amb la signatura del tiquet de compra, mitjançant la introducció de claus personals o pel procediment telemàtic habilitat. L'entitat podrà cobrar una comissió de formalització en les modalitats sense interessos que s'indicarà amb caràcter previ a la realització de l'operació. Si no és així, serà de l'1,5% de l'import ajornat, mínim de 5 euros.

En cas que es produeixi l'impagament de qualsevol quantitat en les modalitats de pagament a final de mes o ajornats, els imports impagats esmentats es consideraran com una utilització de la modalitat de pagament revolving i la persona titular estarà obligada a tornar-los segons el que s'estableixi per a aquesta modalitat de pagament.

Per a les disposicions efectuades fins al dia de tancament del període de disposicions, la persona titular de la targeta podrà sol·licitar mitjançant una trucada a ONEY () el canvi de la modalitat de pagament triada per a una disposició concreta, excepte per a les disposicions en efectiu que s'indiquen en la clàusula següent. Aquesta sol·licitud s'haurà d'efectuar abans de l'últim dia del període de tancament de disposicions en el qual es dugui a terme la transacció. El canvi de modalitat de pagament implicarà la generació d'una comissió del 4%, mínim d'1,5 euros, sobre l'import i podrà comportar, si escau, el pagament dels interessos generats per la modalitat de pagament revolving.

ONEY

DATA:

LA PERSONA TITULAR

CONDICIONS GENERALS DE CONTRACTACIO (III) CONTRACTE DE TARGETA ONEY XARXA LIMITADA

8.- DISPOSICIONS EN EFECTIU

Quan hagin transcorregut els sis primers mesos després de la signatura d'aquest contracte, la persona titular de la targeta podrà efectuar, dins del límit de disposicions autoritzat, disposicions en efectiu amb càrrec a la targeta: mitjançant una trucada a ONEY), mitjançant qualsevol procediment telemàtic habilitat a aquest efecte o directament a la línia de caixa dels establiments que el tinguin habilitat. Els imports sol·licitats per telèfon o per mitjans telemàtics s'ingressaran directament al compte corrent designat per a la domiciliació dels pagaments. En les disposicions en línia de caixa l'efectiu es lliurarà directament a la persona titular. Totes les disposicions generaran una comissió del 4% sobre la quantitat disposada amb un mínim d'1,65 euros i s'entendran com a utilització del límit en la modalitat de pagament revolving. En aquest cas, la TAE màxima de l'operació no podrà superar notablement la normal per al tipus de producte específic segons les seves característiques i el mercat al qual pertanyi.

9.- COMPTE TARGETA

ONEY portarà a nom de la persona titular un "Compte Targeta", en el qual es recolliran els moviments derivats de les disposicions efectuades i dels interessos generats. Aquest compte recollirà totes les disposicions efectuades pel client, les consignarà i efectuarà les liquidacions corresponents de manera separada per modalitats de pagament i tipus d'interès diferents. La "modalitat de pagament ajornat" generarà interessos d'acord amb el que estableix l'apartat 10.2.

El període mensual de disposicions es tancarà, respecte de cada liquidació, el dia 20 de cada mes. Oney enviarà o posarà a disposició de la persona titular un extracte del compte i el saldo pendent de pagament, almenys dos dies hàbils abans de l'emissió i la posada al cobrament dels rebuts.

10.- INTERESSOS

Els interessos es generaran diàriament, es liquidaran i es pagaran el dia 1 de cada mes, juntament amb el principal, amb valor el mateix dia.

10.1. El saldo disposat a revolving del "Compte Targeta" generarà a favor d'Oney un interès nominal mensual de l'1,635%, calculat dia a dia sobre el saldo que presenti el compte TAE 21,49%. L'import total dels interessos es podrà obtenir a partir de la fórmula que s'indica a continuació:

CP x [1 + (i x DIES/36.000)] - CP = interès de cada termini en què: CP = capital pendent en el període; i = TIN nominal anual; Dies = dies del mes de període.

Les disposicions efectuades segons la modalitat de pagament ajornat, que consisteix en el pagament d'una quota mensual (que comprèn el principal i, si escau, els interessos) durant un període determinat, computaran pel que fa al límit de disposició concedit, si bé es calcularan i es liquidaran de manera independent respecte a la resta de disposicions efectuades. Aquestes modalitats especials de pagament generaran a favor d'ONEY l'interès nominal de l'oferta vigent en cada moment dins dels permesos per la llei.

L'import total dels interessos es podrà obtenir a partir de la fórmula següent:

n dies En què: cp = capital pendent en cada període
$$\Sigma \text{ [c.p. x } \underbrace{((1+\text{ T.I.N })}_{36.500} -1)]$$
 TIN = tipus d'interès nominal en base diària días = dies del mes del període n = nre. de quotes

La taxa anual equivalent (TAE) per als diferents supòsits que s'indiquen en aquest contracte s'ha calculat d'acord amb la fórmula que s'inclou en l'annex VII de la Circular 5/2012, de 27 de juny, del Banc d'Espanya (BOE número 161 del 6 de juliol de 2012) i les seves actualitzacions. Es fa constar de manera expressa que la TAE no inclou: les despeses que el client pugui evitar segons el contracte; les despeses per transferències de fons que degui la persona titular esmentada; les despeses que s'hagin d'abonar a tercers, en particular, notarials i impostos, i les despeses per assegurances i garanties. Per calcular la TAE no es tindrà en compte l'import de l'assegurança que, si escau, pugui concertar el client, que sempre tindrà caràcter opcional i es carregarà juntament amb la quota mensual.

11.- MODIFICACIÓ DE CONDICIONS

Els interessos, les comissions i les despeses repercutibles seran els que s'estipulen expressament en les condicions generals i particulars. No obstant això, Oney es reserva el dret de modificar els interessos, les comissions aplicables (modificant les vigents o establint-ne altres de noves), les despeses repercutibles <u>i qualssevol condicions del contracte, prèvia notificació efectuada a la</u> persona titular de manera individualitzada amb una antelació mínima de dos mesos a la seva aplicació efectiva. Aquesta notificació es podrà efectuar dins de l'àrea privada, sempre que la comunicació esmentada en permeti l'emmagatzemament en un suport durador. En cas que la persona titular no accepti les noves condicions, podrà oposar-s'hi notificant-ho a Oney per qualsevol mitjà abans de la seva aplicació efectiva, i l'extinció automàtica del contracte es produirà des del moment en què es rebi la notificació esmentada, sens perjudici de la subsistència de les obligacions prèviament assumides per la persona titular, que estaran vigents en els seus mateixos termes. Si no s'efectua la notificació esmentada oposant-se a les modificacions, s'entendrà que la persona titular accepta les noves condicions comunicades.

12.- DATA DE COBRAMENT

El dia 1 de cada mes, Oney enviarà i posarà al cobrament, al compte corrent obert a nom de la persona titular designat per a la domiciliació, els rebuts que corresponen als imports resultants del Compte Targeta i de les formes de pagament triades a aquest efecte.

ONEY

DATA:

CONDICIONS GENERALS DE CONTRACTACIÓ (IV) CONTRACTE DE TARGETA ONEY XARXA LIMITADA

13.- CONSEQÜÈNCIES DE LA FALTA DE PAGAMENT

La falta de pagament d'un rebut qualsevol facultarà Oney per exigir de la persona titular de la targeta, a més de la quantitat impagada, el pagament de totes les despeses causades per l'impagament, i un interès de demora d'acord amb el que estableix l'apartat següent, des de la data de l'impagament, així com una indemnització fixa per reclamació de posició deutora de 30 euros, conseqüència de l'incompliment del contracte pels pagaments no atesos. Aquesta indemnització es percebrà una sola vegada per cada quota tornada. L'interès de demora es generarà diàriament, i es liquidarà el dia en què s'efectuï el pagament. La falta de pagament de tres rebuts o més facultarà Oney, a més de per reclamar els imports impagats amb els seus interessos, despeses i indemnitzacions, per considerar anticipadament vençudes totes les disposicions efectuades, sigui quina sigui la seva modalitat de pagament, i reclamar el saldo. El total que es deu generarà l'interès de demora corresponent i tindrà caràcter de líquid i exigible pel que fa a la seva reclamació judicial. Per aquest concepte, i per qualsevol altre impagament, Oney podrà girar un rebut o més. Si la persona titular de la targeta no paga les quantitats degudes al seu venciment, normal o anticipat, Oney podrà exigir-ne el pagament per via ordinària. Les despeses judicials o extrajudicials derivades de la reclamació del deute seran a càrrec de la persona titular, així com també les taxes judicials i els honoraris d'advocat i procurador.

L'interès de demora anual aplicable a qualsevol impagament derivat d'aquest contracte serà, per a les operacions que generin un interès remuneratori, l'interès remuneratori esmentat incrementat en 2 punts percentuals i, per a les operacions o crèdits sense interès remuneratori, 2,5 vegades l'interès legal dels diners. Les parts consenten que qualsevol deute que resulti contra aquestes per raó d'aquest contracte es pugui compensar amb qualsevol altre que puguin tenir a favor seu en els contractes subscrits amb Oney.

14.- COMISSIONS I DESPESES

Aquest contracte queda subjecte a les comissions que s'esmenten a continuació, en cas que s'arribin a produir els fets que s'esmenten i es disposi dels serveis i/o les funcionalitats corresponents: - Comissió per expedició de còpia addicional de contracte i/o certificats diversos: 7 euros. - Comissió per disposicions en efectiu: 4% sobre la quantitat disposada amb un mínim d'1,65 euros. Disposicions de caixer en oficines a Espanya d'altres entitats de crèdit, o a l'estranger: 4,5%, mínim 3 euros. - Comissió de canvi per compres efectuades en comerços situats a l'estranger (només per a transaccions efectuades en moneda diferent a l'euro): 1% mínim, 1,20 euros. - Sol·licitud de nova targeta per pèrdua o sostracció: 10 euros. - Comissió per cancel·lació anticipada: 1% de l'import del capital reemborsat si el període restant entre el final acordat i la data de reemborsament és superior a un any. En cas que aquest període sigui inferior a un any, 0,5% de l'import de capital reemborsat anticipadament. Es genera i cobra en el moment de la cancel·lació. Es podran cobrar les despeses de correu per a Espanya originades en qualsevol operació l'emplenament de la qual requereixi l'enviament d'una comunicació al client, i/o les despeses generades per l'enviament en paper d'extractes periòdics o d'informació addicional o més freqüent, sempre que hi hagi un canal principal i gratuït d'accés als mateixos i aquest es posi a disposició de l'usuari, però la persona titular el descarti. El cost esmentat serà adequat i conforme amb el suportat efectivament per l'entitat. En l'import esmentat per cobrar s'inclouen les despeses de correu que s'originin en destinació per l'emplenament de l'operació ordenada pel nostre client. Les despeses i les comissions seran exigibles des que s'ocasionin o es generin.

15.- RESPONSABILITAT DE LA PERSONA TITULAR DE LA TARGETA

Quan rebin la targeta o les targetes la persona o persones titulars les hauran de signar immediatament. La persona o persones titulars es responsabilitzen, amb la diligència deguda, de la conservació i el bon ús de la targeta. En casos de pèrdua, sostracció o falsificació de la targeta, la persona titular ho haurà de notificar a Oney sense demora indeguda quan es tingui coneixement del fet, mitjançant una trucada al telèfon 91 175 39 39. La persona titular respondrà de les disposicions efectuades fins a la notificació. No obstant això, aquesta responsabilitat quedarà limitada a la quantitat de 50 euros, excepte en els casos en què la persona titular de la targeta hagi actuat amb negligència greu, dol o incompliment de les obligacions previstes en aquest contracte. S'entendrà que hi ha negligència greu en els casos en què la persona titular o les titulars incompleixin les obligacions de custòdia de la targeta, així com les de notificar i confirmar la pèrdua, la sostracció, etc.

16.- DRET DE DESISTIMENT

En cas que la persona titular tingui la condició de consumidora d'acord amb el que estableix la Llei de contractes de crèdit al consum, aquesta disposarà d'un termini de 14 dies naturals per desistir del contracte, sense indicació dels motius ni cap penalització. Per exercir aquest dret la persona titular ha de: - Comunicar-ho a Oney per qualsevol mitjà admès en dret que permeti deixar constància de la seva recepció i contingut. Es considerarà que s'ha respectat el termini si la notificació s'envia abans que finalitzi el termini, sempre que s'hagi efectuat mitjançant un document en paper o qualsevol altre suport durador a disposició de la persona prestadora i accessible per a aquesta. - Pagar a Oney, en un termini improrrogable de 30 dies naturals comptats a partir de l'enviament de la notificació esmentada, el capital i l'interès acumulat sobre el capital esmentat fins a la data de reemborsament. Aquest dret de desistiment no implica de cap manera el dret a desistir de la compravenda efectuada, que es regirà per la seva normativa específica.

17.- CESSIÓ, COMPENSACIÓ DE CREDITOS, MORATÒRIES I PERÍODES DE MANCA

- 17.1 CESSIÓ DE CREDITOS: La persona titular faculta, expressament, Oney per cedir o transmetre el crèdit i els drets derivats d'aquest contracte a tercers.
- 17.2 COMPENSACIÓN: Les parts consenten que qualsevol deute que resulti contra aquestes per raó d'aquest contracte es pugui compensar amb qualsevol altre que puguin tenir a favor seu en els contractes subscrits amb Oney.
- 17.3 MORATÒRIES: Aquest contracte podrà ser objecte de moratòries per causes excepcionals o per les legalment establertes, previ consentiment de el client, el que tindrà obligatòriament l'efecte de retardar els venciments objecte de esta en les condicions pactades en aquesta moratòria. La realització de la moratòria podrà comportar la meritació d'una comissió en els termes inclosos en la sol·licitud.

ONEY LA PERSONA TITULAR LA PERSONA BENEFICIÀRIA



17.4 PERÍODES DE CARÈNCIA: S'entén per període de carència de capital el comprès entre l'acceptació d'aquesta i la fi de el període establert en la mateixa. Durant aquest interval de temps únicament es meritarà l'interès de la forma de pagament en la qual es faci la manca en els termes que estableix la mateixa i subsidiàriament segons el que estableix el present

contracte per a aquesta forma de pagament.

18.- CONTACTE PEL QUE FA A LES NOTIFICACIONS

CONDICIONS GENERALS DE CONTRACTACIÓ (V) CONTRACTE DE TARGETA ONEY XARXA LIMITADA

- 18.1 DOMICILI DE LA PERSONA TITULAR: El domicili de la persona titular queda fixat al lloc que s'indica sobre això en les condicions particulars, on s'entendrà que continua domiciliat mentre no en comuniqui la variació per escrit a ONEY. En cas de trasllat del domicili a l'estranger, la persona titular haurà de designar un domicili a Espanya. Es consideraran vàlides les comunicacions efectuades per Oney a la persona titular al seu domicili inicial o, si escau, a l'últim domicili a Espanya que s'hagi notificat per escrit.
- 18.2 COMUNICACIONS: La web, el correu electrònic i l'àrea personal del client es consideraran el mitjà de comunicació principal de les relacions entre Oney i la persona titular. La utilització del mitjà esmentat podrà suposar, per a la persona titular, beneficiar-se de la prestació de determinats serveis per als quals Oney, al seu arbitri comercial, determini un cost inferior o la gratuïtat. Oney utilitzarà subsidiàriament qualsevol altre mitjà de comunicació, tret que la llei disposi el contrari.

19.- ASSEGURANCES

En cas que es consigni expressament en les condicions particulars, les persones titulars subscriuen en aquest acte, amb caràcter voluntari, les assegurances que s'especifiquen en les condicions particulars que es recullen més amunt. S'adjunta a aquest contracte el butlletí d'adhesió individual de les assegurances en què s'identifiquen les persones assegurades. Oney abonarà directament l'import de les assegurances a les companyies asseguradores.

20.- RECEPCIÓ DE LA INFORMACIÓ

La persona o les persones titulars manifesten que en aquest acte han rebut una còpia d'aquest document signat per Oney. Oney facilitarà a la persona titular, quan aquesta ho sol·liciti, les condicions del contracte vigents, així com la informació exigida per la legislació aplicable, en paper o en qualsevol altre suport durador.

21.- CONTRACTES VINCULATS

El consumidor d'acord amb la Llei de contractes de crèdit al consum, a més de poder exercir els drets que li corresponen davant el proveïdor dels béns i serveis adquirits mitjançant un contracte de crèdit vinculat, tal com es defineix en la Llei esmentada, podrà exercir aquests mateixos drets davant el finançador sempre que es presentin tots els requisits següents. - Que els béns o serveis objecte del contracte no s'hagin lliurat integrament o parcialment, o no siguin conformes al que s'ha pactat en el contracte.

Que el consumidor hagi reclamat judicialment o extrajudicialment, per qualsevol mitjà acreditat en dret, contra el proveïdor i no hagi obtingut la satisfacció a la qual té dret.

22.- SERVEI D'ATENCIÓ AL CLIENT (SAC)

ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, EFC, SAU, que no està adherida a la Junta Arbitral de Consum, té establert un servei d'atenció al client, de conformitat amb la normativa, al qual es poden dirigir les reclamacions relacionades amb interessos i els drets legalment reconeguts, a través de comunicacions dirigides a ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, EFC, SAU, amb el domicili a la Vía de los Poblados, 1, planta 2a, edifici A, 28033 Madrid. En cas de disconformitat amb la resolució del Servei d'Atenció al Client de l'entitat, o si transcorren els terminis que indiqui la normativa d'aplicació des de la presentació de l'escrit de reclamació o queixa sense que se n'obtingui cap resolució, la persona reclamant podrà dirigir-se a qualsevol dels serveis de reclamacions o unitats administratives equivalents que tinguin la seu central al Banc d'Espanya, la Comissió Nacional de Mercat de Valors i la Direcció General d'Assegurances i Fons de Pensions, sempre que prèviament s'hagi presentat la reclamació davant del Servei d'Atenció al Client d'Oney. Oney està sotmesa a la supervisió del Banc d'Espanya, amb domicili a Madrid, carrer Alcalá, 48.

23.- SIGNATURA ELECTRÒNICA

DATA:

Sempre que en les relacions comercials entre la persona titular i Oney (d'ara endavant, les parts) es trobi disponible el procediment conegut com a "signatura electrònica", totes dues accepten la plena aplicació d'aquesta clàusula.

- 23.1.- La persona titular declara que té la capacitat i l'autoritat necessàries per signar aquest document i que totes les dades posades a disposició d'ONEY són verídiques i es poden considerar personals per a qualsevol notificació o comunicació que s'hagi d'efectuar. La persona titular es compromet a mantenir aquestes dades actualitzades, segons els mètodes que ONEY posi a la seva disposició, per a tots els processos en què ONEY ho requereixi.
- 23.2.- Les parts, sens perjudici del que estableix la legislació vigent en la matèria, atorguen plens efectes als documents que aquestes signin mitjançant el procediment de signatura electrònica. Les parts acorden que la formalització dels contractes i documents necessaris per a la contractació es durà a terme a través de mitjans electrònics, a través d'una plataforma de contractació electrònica (d'ara endavant, la plataforma de contractació electrònica). A aquest efecte i d'acord amb el que disposa l'article 3.10 de la Llei 59/2003, de 19 de desembre, de signatura electrònica, les parts acorden expressament equiparar la signatura electrònica que facin servir per formalitzar els documents que s'esmenten a la signatura manuscrita. En virtut d'això, el consentiment que es presti electrònicament mitjançant la utilització de la signatura electrònica en els documents signats electrònicament tindrà el mateix valor jurídic que el que tindria la signatura manuscrita dels documents consignats en paper.

LA PERSONA TITULAR **ONEY**

CONDICIONS GENERALS DE CONTRACTACIÓ (VI) CONTRACTE DE TARGETA ONEY XARXA LIMITADA

23.3.- S'informa la persona titular que el sistema de signatura disposat consisteix en la creació d'un certificat digital privat basat en les seves dades personals, creat i custodiat per un tercer de confiança, al qual Oney no té accés per dur a terme altres accions diferents de les que es descriuen en aquest document. Oney posarà a disposició de la persona titular qualsevol document que aquesta hagi de signar per mitjà de la "Plataforma de contractació electrònica", i serà aquesta qui enviarà un missatge electrònic a la persona titular amb aquests documents, a més de posar a la seva disposició una clau de signatura per mitjà de l'enviament d'un SMS i/o els sistemes de signatura en què es reculli la signatura manuscrita de manera electrònica. La persona titular haurà d'introduir aquesta clau de signatura, o la mateixa signatura digitalitzada en una tauleta, a la plataforma de contractació electrònica per signar electrònicament els documents disposats, per mitjà del certificat digital privat creat a aquest efecte. ONEY garanteix que aquest certificat digital no es farà servir en cap moment per a una finalitat diferent de la que disposa aquest document. També garanteix que en cap cas no se'n farà ús sense l'acció voluntària de la persona titular, que consistirà, si escau, en l'accés al correu electrònic i la inserció de la clau de validació disposada per SMS, per a la qual cosa la persona titular garanteix que aquestes dades són verídiques i es compromet a mantenir-les actualitzades. Per garantir l'eficàcia jurídica del procediment descrit, les parts convenen a nomenar PROMOLAND la tercera part confiable de les que estableix l'article 25 de la Llei 34/2002, i li encomanen la generació i la custòdia per un termini mínim de cinc anys de la prova acreditativa de la perfecció contractual esmentada. En conseqüència, PROMOLAND serà considerada l'encarregada del tractament del que regula l'article 12 de la LOPD, amb les obligacions inherents a aquesta figura.

23.4.- El document final signat digitalment es confeccionarà segons el que disposa la Llei 59/2003, de 19 de desembre, de signatura electrònica, i s'enviarà a la persona titular a l'adreça electrònica que s'ha indicat en aquest document. En cas que la persona titular no disposi d'adreça electrònica personal o no la indiqui en la recollida de dades, se li lliurarà el contracte després que hagi signat en un suport durador i de forma impresa. Amb l'acceptació d'aquesta clàusula es considera rebuda la documentació esmentada i complertes les obligacions d'informació posteriors a la subscripció del contracte.

24.- NOTIFICACIÓ ELECTRÒNICA

En cas que com a conseqüència de la perfecció i/o el desenvolupament d'aquest contracte sigui necessària la notificació de qualssevol circumstàncies entre les parts, aquestes acorden que les notificacions esmentades es podran dur a terme per telèfon, SMS, correu electrònic o correu postal, els quals s'inclouen en les seves formes de notificació certificada dirigides a la persona titular, segons les dades de contacte declarades i que es reflecteixen en el contracte. Si qualsevol de les parts canvia d'adreça postal o electrònica o de número de telèfon mòbil durant la vigència d'aquest contracte, aquesta estarà obligada a comunicar a l'altra les noves adreces i/o el nou número de telèfon mòbil, i la part que ho incompleixi haurà d'assumir qualssevol conseqüències jurídiques que derivin d'aquest incompliment.

25.- FIDELITAT

Amb la finalitat de facilitar a la persona o persones titulars i les beneficiàries les gestions associades a l'exercici del seu dret de rectificació, la persona o persones titulars i les beneficiàries, que al seu torn siguin sòcies del Club de Fidelitat de l'establiment —per haver-se adherit al seu club de fidelització signant el formulari d'adhesió corresponent— i que exerceixi el seu dret de rectificació davant d'Oney, autoritzen expressament Oney perquè pugui comunicar les noves dades facilitades i rectificades (modificacions, correccions, ampliacions de dades, etc.) a l'establiment. Així mateix, s'informa la persona o persones titulars i les beneficiàries que es poden oposar a la comunicació de les seves dades actualitzades o rectificades enviant un missatge electrònic a l'adreça següent: arco@oney.es

26.- PROTECCIÓ DE DADES DE CARÀCTER PERSONAL

Conforme al Reglament Europeu de Protecció de Dades, necessitem el vostre consentiment perquè:

- Us puqueu beneficiar de serveis i descomptes del Grup⁽¹⁾.
- Us puguem oferir productes i descomptes d'empreses amb les quals Oney col·labora.
- Puguem adaptar les ofertes i els descomptes d'Oney als vostres gustos i aficions.

descuentos incluso por medios electrónicos.
Accepto que Oney m'envii, fins i tot per mitjans electrònics, ofertes i descomptes sobre els productes d'Oney no similars als contractats, adaptats als meus gustos i aficions, el qual pot consultar dades externes
Accepto que Oney m'envii ofertes i descomptes sobre productes de terceres empreses per qualsevol mitjà, inclòs l'electrònic, en relació amb els sectors següents: productes de consum, financers i d'assegurances, lleure i cultura, habitatge i reformes, telecomunicacions, viatges, transport i serveis de qualsevol tipus, inclosos els sanitaris. Consulteu les empreses que col·laboren amb Oney a www.oney.es/aviso-legal/empresas-colaboradoras

ONEY

DATA:

LA PERSONA TITULAR

CONDICIONS GENERALS DEL TRACTAMENT DE DADES ONEY

CONDICIONS GENERALS DE CONTRACTACIÓ (VII) CONTRACTE DE TARGETA ONEY XARXA LIMITADA

Responsable	ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U.
Finalitat	Gestionar els contractes financers i d'assegurances que Oney ofereix als seus clients. Enviar comunicacions comercials sobre productes financers i d'assegurança oferts per la companyia adequats als gustos i aficions del client. Enviar comunicacions comercials sobre productes de les empreses que col·laboren amb Oney (cliqueu aquí per veure la llista d'empreses www.oney.es/aviso-legal/empresas-colaboradoras) Consultar els fitxers de solvència patrimonial i crèdit (Experian) i risc de crèdit (Central d'Informació de Riscos del Banc d'Espanya) amb la finalitat d'enjudiciar la solvència econòmica del client per al compliment adequat del contracte subscrit i la valoració del risc i consulta a la Tresoreria General de la Seguretat Social per verificar la informació facilitada.
Legitimació	Consentiment de la persona titular de les dades en la contractació i interès legítim del responsable del tractament per a l'enviament de comunicacions comercials sobre productes propis/similars als contractats. En cas que s'hagi prestat, el consentiment exprés de la persona titular de les dades per enviar comunicacions comercials sobre productes d'Oney no similars als contractats, productes de tercers, i per elaborar perfils amb dades obtingudes de fonts alienes a Oney, incloses les xarxes socials i dades de tercers, així com per comunicar les dades a empreses del Grup per a l'enviament d'ofertes i descomptes comercials.
Persones destinatàries	Inclusió de les dades a la Central d'Informació de Riscos del Banc d'Espanya i en fitxers de solvència patrimo- nial i crèdit en cas d'impagament. Les empreses del Grup en cas de consentiment exprés a aquest efecte.
Drets	Teniu dret a accedir, rectificar i suprimir les vostres dades, a sol·licitar-ne la portabilitat i a oposar-vos o limitar-ne el tractament enviant un missatge electrònic a l'adreça arco@oney.es
Informació addicional	Podeu consultar la informació addicional i detallada sobre la política de protecció de dades d'Oney a la secció següent de la nostra pàgina web : www.oney.es/proteccion-de-datos

CONDICIONS GENERALS DEL TRACTAMENT DE DADES

Responsable	
Finalitat	Gestions relacionades amb la venda dels productes i serveis venuts Enviament de comunicacions comercials sobre productes i serveis oferts per l'establiment.
Legitimació	Execució del contracte de compravenda i garanties associades Consentiment en cas de comunicació de les vostres dades a altres entitats del Grup
Persones destinatàries	Empreses del Grup ⁽¹⁾ .
Drets	Teniu dret a accedir, rectificar i suprimir les vostres dades, a sol·licitar-ne la portabilitat i a oposar-vos o limitar-ne el tractament.
Informació addicional	Podeu consultar la informació addicional i detallada sobre la política de protecció de dades de l'establiment a la nostra pàgina web:

ONEY

DATA:

LA PERSONA TITULAR LA PER

CONTRACTE DE TARGETA ONEY XARXA LIMITADA

CONDICIONS GENERALS DE CONTRACTACIÓ (VIII)

capitals i finançament al terrorisme).

AUTORITZACIÓ PER A LA VERIFICACIÓ DE DADES INCLOSES A LA TRESORERIA GENERAL DE LA SEGURETAT SOCIAL NOM: D.N.I.: COGNOMS: DOMICILI: El client queda informat per Oney que la legislació vigent sobre prevenció de blanqueig de capitals obliga les entitats bancàries a obtenir dels seus clients la informació sobre la seva activitat econòmica i a efectuar-ne una comprovació, tant en el moment de l'establiment de relacions de negoci com periòdicament per a la seva actualització corresponent. Amb aquesta finalitat exclusiva de verificació de la informació facilitada, presto el meu consentiment exprés a Oney perquè en nom meu pugui sol·licitar davant de la Tresoreria General de la Seguretat Social la informació esmentada. Així mateix, he estat informat que en el cas que les dades que he subministrat per a la concessió del finançament no es corresponguin amb les que té la Tresoreria General de la Seguretat Social, l'entitat financera traslladarà a la Tresoreria General de la Seguretat Social la informació necessària que aquesta li requereixi per efectuar les verificacions i les comprovacions necessàries d'acord amb la protecció de la seguretat de la informació de la Seguretat Social i prevenció del frau. Les dades obtingudes de la Tresoreria General de la Seguretat Social es faran servir exclusivament per a la gestió que s'ha indicat abans. En cas que l'entitat financera i/o el personal que hi presta serveis incompleixi aquesta obligació s'executaran totes les actuacions que preveu la normativa de protecció de dades vigent en cada moment. Si presteu el vostre consentiment per a aquesta verificació, marqueu la casella següent 🗖

Finalment, i després de llegir el document, per garantir que la persona titular està d'acord amb signar-lo pels mitjans disposats, que totes les dades que s'hi reflecteixen són correctes i que està conforme amb tot el que disposen el document i totes les seves clàusules, s'han d'acceptar les condicions signant-les i/o clicar el botó "Signatura".

(Si no presteu aquest consentiment, l'entitat podria denegar la vostra operació per motius de prevenció de blanqueig de

ONEY

DATA:

LA PERSONA TITULAR LA F

Seguro de Protección de Pagos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

ESPAÑA Producto: Protección de pagos



Este documentos contiene información genérica del producto del seguro. No toma en consederación sus necesidades y demanda específicas. La información precontractual o contractual se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro de Protección de pagos se hace cargo de una parte o del total de una cuota de amortización del crédito /préstamo indicado en las condiciones particulares cuando se dé una de las situaciones contempladas en el contrato.



¿Qué se asegura?

Se trata de coberturas opcionales e independientres entre sí

Garantías opcionales

- ✓ Desempleo
- Incapacidad temporal
- ✓ Enfermedad crítica
- ✓ Hospitalización por accidente



¿Qué no está asegurado?

Exclusiones principales comunes

- Que el asegurado no cumpla y/o no se encuentre en alguna de las situaciones expresamente cubiertas por el contrato y/o no reúna las características exigidas en el mismo.
- Negligencia grave, dolo, mala fe o incumplimiento de obligaciones del contrato.
- ★ La provocación intencionada de alguna de las situaciones aseguradas por parte del asegurado.
- Conflictos armados (con declaración oficial de guerra) y motines y tumultos populares.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva
- Inundaciones extraordinarias o catastróficas, huracanes, tempestades, movimientos sísmicos y en general que atendiendo a su magnitud y gravedad sean calificados de catastróficos por la autoridad competente.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Dependiendo de la garantía a cubrir hay unos límites máximos y mínimos de edad del asegurado para su contratación.
- Periodo en el que todavía no se puede disfrutar de las coberturas en días naturales:
 - Desempleo: 60 días
 - Incapacidad temporal: 30 días
 - Enfermedad crítica: 30 días
- ! El riesgo de impago y la consecuente pérdida económica derivada del mismo será objeto de garantía únicamente cuando el asegurado se encuentre en una de las circunstancia contratadas, siendo estas excluyentes entre sí y no complementarias



¿Dónde estoy cubierto?

✓ El seguro es válido unicamente en territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Firmar y devolver el boletín de adhesión al Contratante del Seguro.
- Abonar al Contratante del Seguro el precio pactado en sus correspondientes plazos.
- Declarar con exactitud la información que se solicite para evaluar el riesgo.
- Si se tuvieran dos seguros que cubran el mismo riesgo, el Asegurado y el Contratante del Seguro deberán comunicárselo a cada Asegurador.
- En caso de incidencia:
 - El Asegurado debe comunicar la incidencia a la mayor brevedad al Contratante del Seguro y éste a la Compañía Aseguradora, dentro del plazo máximo acordado, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias
 - Se debe amplear todos los medios al alcance para aminorar los resultados del accidente.
 - El Asegurado entregará la documentación pertinente dependiendo del caso (Desempleo, Incapacidad temporal, Enfermedad crítica...)



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El asegurado está obligado al pago de todos los recibos estipulados en el Boletín de adhesión mediante domiciliación bancaria.



Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

- El contrato se establece por el período fijado en el Boletín de adhesión siempre que no se supere el límite de edad del asegurado exigido por la cobertura.
- La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, a la hora y fecha acordada e indicada en las condiciones del boletín de adhesión.
- La cobertura finalizará de manera general en los supuestos de pago de las prestaciones máximas de una de las coberturas contratadas, y/o cuando la duración del contrato finalice y no exista renovación.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un previo aviso de un mes a la fecha de la conclusión del periodo en curso.

INFORMACION DEL MEDIADOR DE SEGUROS PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (I)

1.- IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL MEDIADOR

ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO(en adelante ONEY), con CIF A83113324 y con domicilio en Parque Empresarial Alvento, Calle Vía de los Poblados, 1, Edificio A, planta 2ª, 28033, Madrid. Actúa en nombre y por cuenta de las Aseguradoras AXA SEGUROS GENERALES S.A. de Seguros y Reaseguros y AXA AURORA VIDA S.A. de Seguros y Reaseguros. En caso de duda sobre la naturaleza del producto, coberturas o exclusiones, puede dirigirse al teléfono de atención al cliente que figura en su tarjeta o contrato.

2.- REGISTRO EN EL QUE SE ESTÁ INSCRITO EL MEDIADOR

Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) con la clave OV0070. La inscripción podrá comprobarse en la propia Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. (P°. de la Castellana 44, 28046 Madrid, www.dgsfp.meh.es)

3.- INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DEL MEDIADOR

ONEY declara:

- 3.1.- Que la información prestada se facilita con la finalidad de contratar un seguro y no cualquier otro producto que pudiera comercializar el establecimiento financiero de crédito.
- 3.2.- Que, en relación con el producto de seguro comercializado, no proporciona ninguna recomendación personalizada.
- 3.3.- Que asume el compromiso de informar al cliente de forma clara y comprensible sobre el producto de seguro mediado.
- 3.4.- Que no posee participación superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto de ninguna entidad aseguradora.
- 3.5.- Que Oney Bank, S.A., sociedad francesa, matriz de las entidades aseguradoras maltesas Oney Life (PCC) Limited y Oney Insurance (PCC) Limited, posee una participación superior al 10% del capital de ONEY

4.- INFORMACIÓN SOBRE LA REMUNERACIÓN DEL MEDIADOR

La remuneración de ONEY consiste en una comisión incluida en la prima de seguro a le que pueden añadirse extracomisiones en función del resultado técnico de la cuenta de resultados derivado de la comercialización de los productos de las aseguradoras.

5.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO OFRECIDO

ONEY declara:

- 5.1.- Que no está contractualmente obligado a realizar actividades de distribución de seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras.
- 5.2.- Que no facilita asesoramiento con arreglo a la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo y personalizado que se impone a los corredores de seguros.
- 5.3.- La lista actualizada de las aseguradoras por las que ONEY distribuye el producto de seguro ofertado se encuentra en la
- 5.4.- El Asegurado podrá en todo momento solicitar gratuitamente una copia en papel de toda la información precontractual llamando al 911774707

6.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

En caso de queja o reclamación respecto de la actuación del Mediador, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de la Aseguradora en su domicilio social, o, en su caso, al Defensor del Cliente de la misma. Una vez celebrado el Contrato, podrá dirigir su reclamación al servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. El procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, regulado en el artículo 30 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, deberá ajustarse a las siguientes reglas:

- a.- Para la admisión y tramitación de reclamaciones será imprescindible acreditar haberlas formulado previamente, por escrito, dirigido al departamento o servicio de atención al cliente o, en su caso, al Defensor del Cliente de la entidad contra la que se reclame. Éstos deberán acusar recibo por escrito de las reclamaciones que se les presenten y resolverlas o denegarlas igualmente por escrito y motivadamente. Asimismo, el reclamante deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de un mes fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta o que ha sido denegada la admisión de la reclamación o desestimada su petición.
- b.- Recibida la reclamación por el servicio de reclamaciones competente por razón de la materia se verificará la concurrencia de las circunstancias previstas en los apartados anteriores y, si se cumplen los requisitos necesarios, se procederá a la apertura de un expediente por cada reclamación, en el que se incluirán todas las actuaciones relacionadas con la misma; en caso contrario, se requerirá al reclamante para completar la información en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su reclamación.
- c.- Formulado el correspondiente informe y, si éste fuera desfavorable a la entidad reclamada, ésta estará obligada a informar al servicio de reclamaciones competente si ha procedido a la rectificación voluntaria en un plazo no superior a un mes desde su notificación.

LA COMPAÑÍA

EL TITULAR

ONEY

INFORMACIÓN DEL MEDIADOR DE SEGUROS PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (II)

7.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CLIENTE:

Los datos del Tomador/Asegurado serán tratados por ONEY para permitir el desarrollo y cumplimiento del Contrato de Seguro en el que está interesado. ONEY actúa respecto de sus datos como encargado del tratamiento, por cuenta y en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la entidad aseguradora responsable del tratamiento. ONEY, en su condición de encargado del tratamiento, queda sujeto a la obligación de confidencialidad y al deber de secreto respecto de los datos de los asegurados, y los tratará con arreglo a las instrucciones de la aseguradora y al objeto exclusivo de cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, sin poder tratarlos para finalidad distinta, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero. La base legitimadora para llevar a cabo el tratamiento de sus datos tanto por ONEY como por la entidad aseguradora es el consentimiento del titular a la contratación del producto de seguro. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, mediante carta dirigida al domicilio social de la aseguradora indicado en la nota informativa del seguro o al domicilio de ONEY, sito en Calle Vía de los Poblados, 1, Edificio A, planta 2ª, 28033, Madrid. Puede consultar la información adicional y detallada sobre la política de protección de datos de ONEY en la siguiente sección de nuestra página web www.oney.es/proteccion-de-datos

8.- INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA VINCULADA DE UN PRODUCTO DE SEGURO AUXILIAR

El seguro de protección de pagos de las aseguradoras AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros y AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros es un producto de seguro auxiliar que se le ofrece conjuntamente al contrato de tarjeta con forma de pago revolving en el que Ud. está interesado.

La parte del coste total que corresponde al contrato de tarjeta con forma de pago revolving, así como el coste del seguro de Protección de Pagos, se detallan, por separado, en el documento "INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CONTRATO DE TARJETA" contenida en este mismo paquete.

ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C., S.A. le ofrece la posibilidad de adquirir el contrato de tarjeta por separado del seguro de protección de pagos. Si ésta es su elección, Ud. pagará únicamente el coste correspondiente al contrato de tarjeta con forma de pago revolving.

Si elige subscribir el contrato de tarjeta con forma de pago revolving conjuntamente con el Seguro de Protección de Pagos, Ud. pagará el coste de ambos productos.

Una vez contratado el seguro de protección de pagos, si Ud. lo cancela durante el periodo de desistimiento de 30 días, dejará de pagar el coste del seguro.

En el caso de desistimiento o cancelación del contrato de tarjeta con forma de pago revolving satisfaciendo todas las obligaciones de pago nacidas durante la vigencia de éste, se cancelará también el contrato de seguro y Ud. dejará de pagar los costes de ambos productos.

La oferta conjunta del contrato de tarjeta con forma de pago revolving y del seguro auxiliar de protección de pagos, no conlleva ninguna bonificación sobre el coste del primero.

☑ BENEFICIARIO DE LAS PRESTACIONES

El Asegurado designa de forma expresa a Oney Servicios Financieros EFC como beneficiario del seguro. La forma de abono de la indemnización consistirá en el pago por las entidades aseguradoras a través de su mediador a la entidad financiera de las cantidades que correspondan para el abono de las cuotas pendientes de pago del contrato de tarjeta con forma de pago revolving para las garantías de Incapacidad Temporal, Desempleo y Hospitalización por accidente, y para la cancelación del capital pendiente de amortizar en los casos de Fallecimiento, Incapacidad Permanente Absoluta o Enfermedad Crítica conforme a las condiciones y límites del seguro.

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR

FECHA:

ADHESIÓN AL SEGURO AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE PAGOS

Me adhiero a la póliza de protección de pagos (fallecimiento, incapacidad permanente absoluta, desempleo en caso de contratos de trabajo indefinido, incapacidad temporal, enfermedad grave o hospitalización por accidente) cuyas condiciones figuran en el boletín de adhesión de seguro que se acompaña, en su caso, a este contrato. Autorizo el cargo mensual del 0,80% de mi saldo revolving pendiente con un mínimo de 1€, en mi tarjeta al final de cada mes en concepto de la prima del seguro. (No incluido en T.A.E.) Se cargará en la cuota mensual.

Asimismo, confirmo que, antes de la adhesión a la póliza indicada anteriormente:

- se me han requerido y he proporcionado una serie de informaciones necesarias para determinar mis exigencias y necesidades en relación con las coberturas de seguro a las que me adhiero;
- he recibido en papel o en otro soporte duradero, leído, comprendido y aceptado la Información del Mediador de seguros previa a la celebración del contrato de seguro, la Nota Informativa del Seguro y el Documento de Información Previa sobre el Producto de Seguro (IPID) sobre las coberturas de seguro de no vida;

Además, declaro que:

- no padezco de enfermedades graves o de las consecuencias de enfermedades o accidentes originados con anterioridad a esta declaración;
- padezco de enfermedades graves o de las consecuencias de enfermedades o accidentes originados con anterioridad a esta declaración y tengo conocimiento de que las aseguradoras podrán solicitarme contestar a unas preguntas a las que estará sujeta la eficacia de mi adhesión.

BOLETÍN DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO NÚMERO 28.608.611 SUSCRITO CON AXA SEGUROS GENERALES, S.A. Y AL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO NÚMERO 59.006.448 SUSCRITO CON AXA AURORA VIDA, S.A.



Tomador: Oney Servicios Financieros E.F.C, S.A.U.

N.I.F.: A-83113324

El titular de la tarjeta se adhiere en este acto al seguro colectivo suscrito por la Entidad de Crédito, como tomador con las Cias de Seguros AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros y AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros y en virtud del pago de las primas asume todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de seguro. Operaciones mediadas por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. Operador de Banca Seguros Vinculado, mercantil con CIF. A-83113324, inscrita, en fecha 4 de abril de 2012, con clave: OV-0070.

Número de Contrato:

Asegurado: N.I.F./N.I.E: Fecha de efecto:

Beneficiario: Oney Servicios Financieros E.F.C, S.A.U.

El Asegurado acepta que las comunicaciones se podrán realizar mediante, SMS, correo electrónico, postal, incluyendo éstos en sus formas de notificación certificada según los datos de contacto declarados. El Presente documento constituye un extracto de carácter informativo de las Condiciones de la póliza indicada, no sustituyendo a las Condiciones Generales y Particulares de la misma.

NOTA INFORMATIVA DEL SEGURO

DATOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Para la cobertura de la póliza nº 28.608.611: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con domicilio social en Palma de Mallorca, C/ Monseñor Palmer 1, inscrita en el R.M. de Palma de Mallorca Folio 63, Tomo 2325, Hoja nº PM-61041, CIF A60917978.

<u>Para las coberturas de la póliza n°. 59.006.448</u>: **AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros** con domicilio socialen C/Buenos Aires, 12 -48001 Bilbao (Vizcaya), inscrita en el R.M. de Vizcaya al Folio 179, Tomo 122, Hoja n° BI-6401, CIFm A48464606. Corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, el control y supervisión de la actividad aseguradora.

LA COMPAÑÍA

ONEY

FECHA:

EL TITULAR BENEFICIARIO

Mediante la firma electrónica del presente boletín, el titular se adhiere en calidad de asegurado, a la póliza nº 28.608.611, suscrita por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros (Garantía de Desempleo), y la Póliza nº 59.006.448, suscrita por AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros como Aseguradores y ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto 1060/2015 del Reglamento de Ordenación, Solvencia de las entitades aseguradoras y reaseguradoras, el Asegurado declara haber recibido antes de la adhesión, toda la información que afecta a sus derechos y obligaciones, y declara expresamente conocer y entender todas las limitaciones y exclusiones, aceptándolas expresamente. El Asegurado manifiesta conocer y acepta expresamente el contenido de las informaciones recogidas en el presente Boletín y en la Nota Informativa así como reconoce haber recibido con anterioridad, la información referida a Oney Servicios Financieros E.F.C., S.A.U. Operador de Banca Seguros Vinculado, con clave: OV-0070, de acuerdo con la Ley 26/2006 de 17 de julio de Mediación de seguros y reaseguros privados, así como la correspondiente al manual operativo elaborado por el propio operador.

GARANTÍAS DEL SEGURO

SEGURO COLECTIVO DE VIDA NÚMERO 59.006.448

Fallecimiento por cualquier causa: El Asegurador se obliga a pagar un capital determinado al Beneficiario designado, únicamente en el caso de que el Asegurado falleciera dentro del período de duración del Seguro. El riesgo de suicidio queda cubierto a partir del transcurso de un año de la fecha de su alta en el seguro.

Queda excluido los siniestros debidos a las siguientes causas:

- 1.- Conflictos armados desarrollados en territorio nacional o extranjero.
- 2.- Catástrofes naturales y actos delictivos del Asegurado.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- 4.- Intervención del Asegurado en competiciones deportivas por tierra, mar o aire.
- 5.- Uso y consumo de estupefaciente.

Incapacidad Permanente Absoluta: A los efectos de este seguro, se entiende por Incapacidad Permanente Absoluta, la situación física sobrevenida que inhabilita por completo al Asegurado para la realización de todo trabajo, profesión u oficio, contraída dentro del período de duración del seguro. Dicha situación deberá ser diagnosticada por un médico de la Seguridad Social o asimilado.

Además de las limitaciones contenidas en el apartado precedente, quedan excluidos de la cobertura del presente seguro por Incapacidad Permanente Absoluta siniestros excluidos en la garantía de Fallecimiento por cualquier causa y los siguientes;

- 1.- Las autolesiones causadas por el asegurado.
- 2.- Los accidentes o enfermedades que sobrevengan al Asegurado por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado, declarado así jurídicamente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- 4.- Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.
- 5.- Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social.
- 6.- Las consecuencias de enfermedad o accidentes originados con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro.

Incapacidad Temporal: Para los asegurados empleados por cuenta ajena con contrato laboral temporal o fijos discontinuos en el periodo de actividad; a los trabajadores autónomos y a los funcionarios. Se considerará Incapacidad Temporal garantizada por este seguro a la situación física temporal motivada por enfermedad o accidente determinante de la incapacidad del asegurado para el ejercicio de su profesión o actividad laboral que se produzca en un periodo en que el asegurado esté trabajando de forma remunerada en España, debe ser diagnosticada por el médico competente de la Seguridad Social, siendo asimismo exigible que existan evidencias clínicas de la causa de la incapacidad temporal. El derecho a percibir las prestaciones del contrato cesará cuando el asegurado pueda reanudar o reanude su trabajo, aun de manera parcial, o cuando su estado pase a ser de incapacidad permanente. No se considerarán incapacidad temporal los siniestros que resulten de cualquiera de las siguientes circunstancias: baja por parto, aborto o maternidad; las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos demandados por el Asegurado exclusivamente por razones estéticas; las lesiones o enfermedades preexistentes; las causadas voluntariamente por el Asegurado; las producidas cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes no prescritos médicamente; los derivados de una actuación delictiva del Asegurado; dolores de espalda, salvo que existan evidencias comprobadas por estudios médicos complementarios (radiologías, gammografías, escáneres, T.A.C.) y que sean causantes de incapacidad temporal, cefaleas y enfermedades mentales nerviosas, incluidas la depresión y el estrés, aun cuando existan evidencias médicas.

Además se aplicarán las limitaciones del apartado precedente.

LA COMPAÑÍA

EL TITULAR



Enfermedad Crítica: a todos aquellos asegurados que no estén dados de alta en la Seguridad Social, Mutualidad, Montepío o institución análoga que la legislación determine, y en general, a todas las personas que, cumpliendo los requisitos necesarios para ostentar la condición de asegurado, no puedan estar cubiertos por la garantía de Desempleo o de Incapacidad Temporal. A los efectos de este contrato, se considerará Enfermedad Crítica del asegurado el diagnostico por un médico especialista y según las condiciones de la póliza de exclusivamente una de las siguientes enfermedades: cáncer; infarto del miocardio; enfermedades de las arterias coronarias que requieran cirugía mayor; accidente cerebro-vascular; insuficiencia renal terminal; transplante de órgano vital. No se considera Enfermedad Crítica cualquiera de las siguientes situaciones: accidente isquémico transitorio o isquémia cerebro-vascular; estadio 1 de la enfermedad de Hodgkin; tumores de ovarios de malignidad "borderline"; cirugía bypass coronaria: mediante láser o angioplastia; enfermedad preexistente al inicio de la cobertura; consecuencias del consumo de drogas y/o alcohol.

SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE PAGOS NÚMERO 28.608.611

Desempleo: Esta prestación no es complementaria ni compatible con el resto de garantías que se detallan en el presente boletín de Seguros. Son excluyentes entre sí. El Asegurador se obliga a pagar al Beneficiario cuando el Asegurado se encuentre en situación legal de desempleo, siempre y cuando exista una relación laboral previa por cuenta ajena, ésta tenga el carácter de indefinida, con una antigüedad mínima de 6 meses y se haya extinguido.

La situación de desempleo debe obedecer a alguna de las siguientes circunstancias:

- a.- Se extinga la relación laboral: por despido colectivo, por fallecimiento o incapacidad del empresario individual si debido a ello se produce la extinción de la relación laboral, por despido improcedente, por decisión propia del asegurado por incumplimiento del empleador (Art 50 del Estatuto de Trabajadores) por movilidad geográfica (Art. 40) por modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo (Art 41).
- b.- La relación laboral se encuentre suspendida por un expediente de despido colectivo o se reduzca a la mitad, al menos, la jornada de trabajo por dicha causa.

Quedan excluidas de la cobertura de desempleo las siguientes situaciones

- Por cese voluntario del trabajo por parte del Asegurado, salvo por las causas previstas en los Art. 40, 41 y 50 del Estatuto de Trabajadores.
- 2.- Cuando habiendo sido despedido, no reclame en tiempo y forma contra la decisión empresarial, salvo por extinción de contrato o despido basado en las causas objetivas previstas en el Art. 52 del Estatuto de Trabajadores o reconocimiento expreso de la improcedencia del despido en los términos previstos en el Art. 56.2 del mismo Estatuto de Trabajadores.
- 3.- Si por sentencia firme y comunicada al empresario se determina la improcedencia o nulidad del despido y por parte del asegurado no se ejerza el derecho reclamando su reincorporación o no se haga uso de las acciones previstas en la legislación vigente.
- 4.- Cuando la decisión de optar por el reingreso al puesto de trabajo o la indemnización le corresponde ejercerla al trabajador asegurado y éste opte por la indemnización y no por el reingreso.
- 5.- Cuando encontrándose en situación de excedencia, venciera el período fijado para la misma o se extinguiera la causa de la motivó, el trabajador optase por no regresar al puesto de trabajo.
- 6.- Cuando el contrato se extinga por jubilación del empresario empleador individual del asegurado.
- 7.- Cuando el contrato se extinga por despido declarado legalmente procedente.
- 8.- Los trabajadores fijos de carácter discontinuo en los períodos en que carezcan de ocupación definitiva.

No procederá el abono de la indemnización ni el Asegurado y Beneficiario tendrá derecho a la misma, cuando:

- a.- La situación de Desempleo se produce en período de carencia.
- b.- Si inmediatamente antes de la fecha de inicio de la situación de desempleo, el asegurado no ha mantenido relación laboral continuada, durante al menos seis meses.
- c.- Cuando ha estado vinculado por una relación laboral en la que: El despido es una característica regular o recurrente y/o el Asegurado conocía o debiera conocer su paso inmediato a la situación de desempleo.
- d.- La relación laboral del asegurado se mantenía con una empresa de su propiedad o del ámbito familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad, así como en los casos en que el asegurado o bien alguno de los familiares antes citados fuera administrador de la empresa o socio con representación directa en los órganos de administración de la Sociedad.
- e.- Cuando el asegurado rechaza un puesto de trabajo alternativo ofrecido por el mismo u otro empresario que sea acorde con su formación y previa experiencia.
- f.- Habiendo alcanzado el asegurado la edad legal de jubilación con respecto a la actividad que llevaba a cabo y reúne todos los requisitos legales necesarios para acceder a la pensión de jubilación se produce el desempleo.
- g.- Cuando el asegurado tiene derecho a percibir un salario por parte del empleador con excepción de los complementos salariales pactados colectivamente en los expedientes de suspensión de contrato.

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR

h.- Si no está percibiendo la prestación por desempleo de nivel contributivo del SEPE (Servicio Público de Empleo.

Hospitalización por accidente: Esta prestación no es complementaria ni compatible con el resto de garantías que se detallan en el presente boletín de Seguros. Son excluyentes entre sí

La Entidad Aseguradora pagará la cuota mensual del préstamo pendiente de pago en caso de hospitalización del Asegurado en un centro hospitalario, exclusivamente y a consecuencia de un accidente sobrevenido con posterioridad a la fecha de efecto de la póliza, y hasta un máximo de tres cuotas mensuales consecutivas. El pago que la Aseguradora estuviera obligada a realizar corresponderá exclusivamente a la cuota pendiente de la tarjeta de forma de pago revolving de la que sea titular concedida por ONEY, sin ninguna relación ni obligación por costes de hospitalización. Por Hospitalización debe entenderse el período de tiempo, medido en estancias, que permanece ingresado el Asegurado en régimen cerrado, esto es, que permanezca en el hospital, pernocte y haga las comidas principales, almuerzo y cena, en el mismo. No se considerará hospitalización las estancias en balnearios, hoteles, casas de reposo y similares, aunque sean con fines terapéuticos. El derecho se iniciará desde el día en que se haya producido el internamiento del Asegurado por accidente en cualquier centro hospitalario, siempre que el internamiento supere las 24 horas y tenga una duración mínima de al menos SIETE días continuos. Los internamientos hospitalarios inferiores a SIETE días no darán derecho a pago alguno, en ningún caso. Por cada período de SIETE días continuos y consecutivos a periodos anteriores de SIETE días, en los que el Asegurado permanezca hospitalizado de forma continua, la Aseguradora satisfará al Asegurado una cuota mensual pendiente de la tarjeta de forma de pago revolving, hasta un máximo de tres cuotas continuas. No quedan cubiertos los internamientos en centros hospitalarios a consecuencia de accidentes que se deriven de epidemias, embriaguez, toxicomanía, enfermedades mentales y nerviosas, cura de adelgazamiento.

Riesgos NO asegurados: Se pacta expresamente, que no se pagarán los capitales previstos en la póliza cuando el Asegurado por accidente sea hospitalizado y sufra lesiones corporales derivadas de las situaciones descritas a continuación:

- 1.- Duelos, apuestas, desafíos, riñas, actos de temeridad manifiesta e injustificada o cualquier acción ilegal o delictiva en que participe el Asegurado, salvo en los casos de legítima defensa o estado de necesidad.
- 2.- Imprudencia o negligencia grave, declarados así judicialmente.
- 3.- Suicidio, tentativa de suicidio o automutilación y todo accidente que tenga como origen cualquier patología psiquiátrica o psicopatía.
- 4.- Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida VIH, o por el virus de la hepatitis así como las enfermedades y manifestaciones relacionadas con éstos, cuando no sean motivadas por un accidente laboral.
- 5.- Envenenamiento o intoxicación por ingestión de productos alimenticios o farmacológicos sin prescripción facultativa, salvo si se produce el fallecimiento del Asegurado.
- 6.- Accidentes sufridos por el Asegurado en estado de enajenación mental, sonambulismo, embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes, salvo que el Asegurado o Beneficiario puedan probar que el accidente no tuvo relación con dicho estado por ser un tercero el causante del mismo. En caso de accidente de circulación, se considerará que hay embriaguez cuando el grado de alcoholismo exceda de lo permitido legalmente o el Asegurado sea sancionado o condenado por esta causa.
- 7.- Conducción de un vehículo sin estar en posesión del correspondiente permiso expedido por la autoridad competente.
- 8.- Operaciones quirúrgicas que no obedezcan a la curación de patologías derivadas de accidentes garantizados por la póliza, sean cuales fueren sus consecuencias, aun cuando estas diferentes afecciones fueran de origen traumatológico.
- 9.- Enfermedades de cualquier naturaleza, salvo que sean motivadas por un accidente cubierto por la póliza.
- 10.- Radiación o contaminación radiactiva, así como la que se derive de la energía nuclear, salvo que sea consecuencia de un tratamiento médico aplicado a causa de un accidente cubierto por la póliza.
- 11.- Aneurismas, varices, hernias de cualquier naturaleza u origen y sus agravaciones, lumbo-ciática, distensiones, quebraduras musculares, lumbago, dolor, desgarro, salvo que se hayan producido a consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza y esto se pueda probar por medios diagnósticos precisos.
- 12.- Golpe de calor, insolaciones, congestiones, congelaciones y otros efectos de la temperatura o la presión atmosférica, salvo que el Asegurado haya estado expuesto a ellos a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.
- 13.- Salvo que se hayan contratado las coberturas de Fallecimiento por Infarto de Miocardio o Accidente Cerebrovascular y/o Incapacidad Permanente por Infarto de Miocardio o Accidente Cerebrovascular, se excluye el Infarto, Infarto de miocardio, insuficiencia vascular, accidente vascular cerebral, angina de pecho, embolia, parada cardiaca, derrame, trombosis, desvanecimientos y síncopes, ataques de apoplejía, epilepsia o epileptiformes de cualquier clase y, en general , supuestos de la misma o similar naturaleza, así como los accidentes que pudieran sobrevenir como consecuencia de dichos supuestos siempre y cuando no sea declarado accidente laboral por los organismos competentes de la seguridad social y/o por la Jurisdicción Social.
- 14.- La utilización, como pasajero o tripulante, de helicópteros y de medios de navegación aérea no autorizados para el transporte público, así como la utilización como tripulante de cualquier medio de navegación aérea.

LA COMPAÑÍA

EL TITULAR

- 15.- La conducción de ciclomotores o motocicletas de cilindrada superior a los 125 centímetros cúbicos siempre y cuando no sea declarado accidente laboral por los organismos competentes de la seguridad social y/o por la Jurisdicción Social.
- 16.- Los accidentes ocurridos como consecuencia de la práctica de cualquier deporte.

Y en cualquier caso, y con independencia de las garantías contratadas, la presente póliza no cubrirán:

- Las consecuencias de accidentes o enfermedades originados con anterioridad con anterioridad a la entrada en vigor del contrato.
- 2.- Actos dolosos o causados intencionadamente por el Asegurado, salvo que el daño haya sido producido para evitar un mal mayor. En caso de ser causados dolosamente por el Beneficiario, quedará nula la designación hecha a su favor.
- 3.- "La catástrofe o calamidad nacional", calificadas como tal por el Estado.
- 4.- Guerra declarada o latente, invasión, hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz, salvo que se pueda probar que el Asegurado no tomaba parte en ellos y que tampoco se encontraba en el lugar para realizar una misión profesional, política, social o humanitaria relacionada con los mismos.
- Hechos de carácter político o social, motines, alborotos, tumultos populares, terrorismo, rebelión, revolución, insurrección o usurpación de poder, salvo que se pueda probar que el Asegurado no tomaba parte en ellos y que tampoco se encontraba en el lugar para realizar una misión profesional, política, social o humanitaria relacionada con los mismos.
- 6.- Fenómenos de la naturaleza o de acontecimientos de carácter consorciable, salvo que los mismos supuestos que ampara el Consorcio de Compensación de Seguros ocurran fuera de España y se pueda probar que el Asegurado no se encontraba en el lugar para realizar una misión profesional, política, social o humanitaria relacionada con los mismos.
- 7.- Los que corresponden al "Consorcio de Compensación de Seguros", aun cuando este Organismo no admita la efectividad del derecho del Asegurado por incumplimiento de alguna de las disposiciones legales que regulan la cobertura o por haber sobrevenido el siniestro dentro del período de carencia que rige para dicho Organismo.
- 8.- Radiación o contaminación radiactiva, así como la que se derive de la energía nuclear, salvo que sea consecuencia de un tratamiento médico aplicado a causa de un accidente cubierto por la póliza.

CAPITAL ASEGURADO

Para la póliza nº 59.006.448.- En los casos de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta o diagnóstico de una enfermedad crítica del Asegurado, el presente seguro garantiza al beneficiario el pago de saldo revolving pendiente en la fecha del siniestro. En ningún caso se cubren cuotas impagadas. En caso de Incapacidad Temporal el presente contrato garantiza al beneficiario el pago de las cuotas mensuales de amortización, con un máximo de seis cuotas consecutivas y 18 alternas. En todo caso, el importe máximo de la cuota de amortización será de 300,00€ mensuales.

Para la póliza nº 28.608.611.- En caso de Desempleo el presente contrato garantiza al beneficiario el pago de las cuotas mensuales de amortización, con un máximo de seis cuotas consecutivas y 18 alternas. En todo caso, el importe máximo de la cuota de amortización será de 300,00€ mensuales. En los casos de Hospitalización por accidente, se garantiza al beneficiario el pago de la cuota mensual de amortización por periodo de hospitalización de siete días naturales, con un máximo de hasta tres cuotas consecutivas. El importe máximo de la cuota de amortización será de 700,00.-€ mensuales.

En caso de ocurrir algún siniestro el asegurado deberán comunicarlo al teléfono de atención al cliente: 902 19 57 56 El asegurado deberá aportar la documentación acreditativa del siniestro que le exija la compañía aseguradora.

CARENCIAS

El derecho a las prestaciones cubiertas por este contrato se inicia desde la toma de efecto del presente contrato, con los períodos de carencia que a continuación se mencionan. Se entiende por período de carencia aquél en que la producción del siniestro no generará derecho alguno a indemnización, presente o futura, para el asegurado.

Para la póliza Nº 59.006.448.- El periodo de carencia será de un mes para la cobertura de incapacidad temporal debido a una enfermedad (si fuera por accidente, no hay carencia). Cualquier siniestro que se produzca durante este periodo de un mes no dará ningún derecho a prestación al Asegurado. En caso de producirse una situación de Incapacidad Temporal subsiguiente a la primera Incapacidad Temporal, sólo se procederá al pago de la nueva prestación si el Asegurado ha estado en situación de alta un mínimo de 6 meses, cuando dicha Incapacidad Temporal haya sido motivada por la misma causa que la precedente. Este periodo se reducirá a un mes en caso de que la Incapacidad Temporal tenga su origen en una causa diferente. Para la cobertura de Fallecimiento, no hay período de carencia, y para la garantía de enfermedad crítica dicho período será de 3 meses.

Para la póliza Nº 28.608.611.- El periodo de carencia será de 60 dias para la cobertura de desempleo. Para la cobertura de Hospitalización por Accidente, no hay período de carencia.

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR



CONDICIONES DE ADHESIÓN

Para la póliza nº 59.006.448.- Ser titular de la tarjeta emitida por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. No se podrá contratar el seguro por personas menores de 18 años o incapacitados. Si el Asegurado en el momento de la contratación, tuviera una edad igual o superior a los 70 años; no podrá adherirse al seguro.

Para la póliza nº 28.608.611.- Ser titular de la tarjeta emitida por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. No se podrá contratar el seguro por personas menores de 18 años o incapacitados ni personas mayores de 65 años para la garantía de Desempleo. Para la garantía de Hospitalización por accidente, la edad de contratación de esta garantía debe ser desde los 65 años hasta un máximo de 70 años si el Asegurado en el momento de la contratación, tuviera una edad igual o superior a los 70 años; no podrá adherirse al seguro.

CONDICIONES DE RESCISIÓN

En caso de reserva o inexactitud del Asegurado sobre las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, la Compañía Aseguradora podrá rescindir el contrato en declaración dirigida al Tomador en el plazo de un mes a contar desde el conocimiento de dicha reserva o inexactitud.

DURACIÓN

Las garantías otorgadas por este seguro, en caso de ser suscrito por el titular, entrarán en vigor con el pago de la prima de seguro en su tarjeta de crédito emitida por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. para compras y servicios financiados por dicha entitad y cesarán cuando: (i) cancelación de la tarjeta (ii) liquidación de siniestro por Incapacidad Permanente Absoluta (iii) al finalizar las prestaciones máximas por Desempleo o Incapacidad; (iv) al pagar la prestación por Enfermedad Crítica o (v) cuando el titular cumpla 65 años, excepto la garantía de fallecimiento que se prolongará hasta los 70 años, momento en que se cancelará el

CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTOS DE LAS PRIMAS

El presente Seguro se contrata por meses renovables. La renovación será automática mientras esté en vigor la tarjeta de crédito. El presente seguro se contrata a prima periódica que se hará efectiva a la fecha de cada vencimiento mensual de la tarjeta, cargándose en la misma en cada recibo mensual, siempre y cuando el titular tenga saldo pendiente de amortizar.Las primas serán proporcionalmente repercutidas a cada asegurado por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C, S.A.U. aplicando mensualmente el 0,80% del saldo revolving pendiente, con un mínimo de un euro. En caso de haberse expedido tarjetas adicionales, la prima se calculará sobre la suma del saldo revolving pendiente, de todas las tarjetas. Se hace constar que cada mes podrá variar la prima al variar el saldo pendiente de amortizar.

DERECHO DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Según se establece en el art. 83 a) de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, cuando los Asegurados reciban el certificado Individual del Seguro, podrán examinarlo y, si no les satisface plenamente, tienen la facultad de resolver el contrato dentro de los treinta días siguientes a esa fecha. La facultad unilateral de resolución del contrato deberá ejercitarse por escrito expedido por los Asegurados en el plazo indicado y producirá sus efectos desde el día de su expedición. A partir de esa fecha, cesará la cobertura del riesgo por parte de la Compañía Aseguradora y los Asegurados tendrán derecho a la devolución de la prima pagada no consumida.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las normas legales aplicables al contrato se hallan recogidas básicamente en: Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro. Ley 26/2006, de 17 de julio de Mediación en Seguros Privados. Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.. Real Decreto Legislativo 7/2004 de 29 de Octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Seguros. Ley 10/2010 de Prevención Blanqueo de Capitales. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. Y cualquier otra norma que pudiera ser aplicable durante la vigencia de la póliza.

RÉGIMEN FISCAL APLICABLE AL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

A reserva de las modificaciones ulteriores que se puedan producir durante la vigencia del contrato el mismo queda sometido a la normativa fiscal española actualmente vigente. Las prestaciones de fallecimiento y en general aquellas en las que se designe un beneficiario distinto del tomador tributarán por el impuesto de Sucesiones y Donaciones. Las demás prestaciones tributarán en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como rendimientos del ahorro, conforrme a la legislación vigente. Si el beneficiario es una persona jurídica tributará por Impuesto de Sociedades.

LA COMPAÑÍA

FECHA:

EL TITULAR BENEFICIARIO

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

La legislación aplicable es la española y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, el organismo de supervisión.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES le informan que sus datos personales, se incluirán en los sistemas de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación garantizada en el contrato, así como que estos datos puedan ser comunicados a terceros que, de acuerdo con la finalidad y objeto del contrato, así como por razones de reaseguro y coaseguro, intervengan en la gestión de la póliza, incluido el mediador del seguro.

En este caso, ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C., S.A. OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO es el encargado del tratamiento de los datos por cuenta de aquélla. En cumplimiento del artículo 63.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, Oney, en su condición de OBSV, únicamente podrá tratar los datos de los interesados en los términos y con el alcance que se desprenda del contrato de agencia de seguros y siempre en nombre y por cuenta de la entidad aseguradora con la que hubieran celebrado el contrato.

La comunicación de los datos personales es totalmente voluntaria, pero constituyen un requisito contractual y son necesarios para la gestión de la póliza y mantenimiento de la relación contractual. Por lo tanto, en caso de que no nos facilite la información obligatoria, ni AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ni AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES podrá suscribir ni ejecutar el correspondiente contrato de seguro con usted.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Le informamos de que sus datos personales serán tratados por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, como responsables del tratamiento, con domicilio social C/Monseñor Palmer 1, 07014, Palma de Mallorca, España. Para velar por el leal y transparente tratamiento de sus datos personales, AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, cuentan con un Delegado de Protección de Datos, con quién podrá contactar en DPOAXA@axa.es.

FINALIDADES PRINCIPALES DEL TRATAMIENTO

Sus datos, incluidos los relativos a salud, serán tratados para

- 1.- Formalización y gestión de la póliza del seguro, y, en caso de ocurrencia del evento objeto de cobertura, para la peritación, en su caso, y liquidación del mismo, la gestión del reaseguro, la gestión de quejas y reclamaciones, así como la elaboración de valoraciones, selecciones, comprobaciones y tarificaciones de riesgo para el cálculo de la prima de su póliza de Accidentes.
- 2.- Llevar a cabo las pertinentes verificaciones y comprobaciones que permitan evaluar el riesgo y posible fraude en el momento precontractual y/o contractual de la póliza, así como para evaluar su solvencia.
- 3.- Elaboración de perfiles con fines actuariales y de análisis de mercado.
- 4.- Elaboración de su perfil a partir de la información proporcionada en el marco del contrato del seguro y aquella que obtengamos de la consulta a ficheros amparados en los códigos tipo del sector asegurador, de lucha contra el fraude y sobre solvencia patrimonial y crédito. Sobre esta información, aplicaremos un algoritmo automático que nos indicará el riesgo asociado a su contratación del seguro y, en función del valor obtenido, calcularemos la prima del mismo. En todo caso, usted tendrá derecho a obtener intervención humana por parte de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión en caso de no estar de acuerdo con ella.

En todo caso, los datos personales serán tratados de forma confidencial, debiendo ser adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad expresada en relación con el contrato de seguro.

BASES LEGITIMADORAS PRINCIPALES

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES tratan los datos con las siguientes bases legitimadoras:

- 1.- La ejecución del contrato de seguro que se celebre con AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES es nuestra principal legitimación para tratar los datos personales solicitados para la elaboración del mismo.
- 2.- Habilitación legal para el tratamiento de sus datos para la realización de los perfilados necesarios para la verificación del riesgo y prevención del fraude y la realización de estudios estadístico-actuariales, así como cumplimiento de obligaciones legales para las finalidades previstas en la Ley del Contrato de Seguro, Ley de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR



del terrorismo, Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), que ampara el tratamiento de los datos de salud que resulten necesarios para la ejecución del contrato de seguro y por razones de interés público en el ámbito de la salud pública- y otra normativa aplicable a entidades aseguradoras.

DESTINATARIOS DE LOS DATOS

Los datos personales no serán transmitidos a terceros, salvo en los siguientes supuestos:

- 1.- A otras entidades aseguradoras y reaseguradoras para la ejecución y gestión del contrato de reaseguro.
- 2.- A otras entidades del Grupo AXA en España (cuya composición puede ver en https://www.axa.es/acerca-axa/axa-espanaaxa-espana), e incluso fuera del Espacio Económico Europeo, para cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en la normativa aplicable.
- 3.- A prestadores de servicios profesionales (por ejemplo, abogados externos, peritos,) cuando sea necesario para el cumplimiento del contrato de seguro, así como otros prestadores de servicios tecnológicos y de servicios derivados de la relación contractual.
- 4.- A los organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines estadístico-actuariales y de prevención del fraude, para la selección de riesgos y para la liquidación de siniestros.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE SUS DATOS PERSONALES

Sus datos personales podrán ser comunicados a destinatarios ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, incluyendo países que no proporcionan un nivel de protección de datos equivalente al de la Unión. Sin embargo, en estos casos, los mismos serán tratados con escrupuloso cumplimiento de la legislación europea y española y, asimismo, se implementarán las garantías que le indicamos a continuación:

CATEGORÍA DE DESTINATARIO	DESTINATARIO	DESTINATARIO
Entidades del Grupo AXA por ejemplo, AXA Business Services Pvt. Ltd.	India	Normas Corporativas Vinculantes
Prestadores de servicios tecnológicos y de marketing	EEUU	Normas Corporativas Vinculantes Privacy Shield Cláusulas contractuales Tipo

PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, conservarán sus datos un máximo de 10 años, a contar desde la anulación de la póliza o la última gestión del siniestro, de acuerdo con el plazo aplicable en función de las distintas normativas vigentes en materia de contrato de Seguro. Todo ello sin perjuicio de que dicho plazo pueda ampliarse cuando usted así lo autorice expresamente y/o existan tratamientos particulares derivados de la relación contractual que sigan vigentes con posterioridad a dicho plazo.

DERECHOS QUE PUEDE EJERCITAR SOBRE SUS DATOS

Como titular de los datos, y en cualquier momento, usted tiene derecho a dirigirse a AXA SEGUROS E INVERSIONES, al Dpto. de Marketing, Calle Emilio Vargas, 6, 28043, Madrid o a la dirección de email buzon.lopd@axa.es, mediante comunicación que contenga nombre y apellidos del interesado, fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte u otro documento válido que lo identifique y, en su caso, de la persona que lo represente, en los términos previstos en la legislación vigente, para ejercer los siguientes derechos:

- Derecho de Acceso: Usted tiene derecho a que AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES le informen sobre si están tratando o no sus datos personales y, en tal caso, poder acceder a dichos datos y recibir información sobre los fines para los que son tratados, las categorías de datos afectados por el tratamiento, los destinatarios a los que se comunicaron sus datos personales y el plazo previsto de conservación de los datos, entre otra información.
- 2.- Derecho de Rectificación y Supresión: Usted tiene derecho a solicitar la supresión de datos personales siempre que se cumplan los requisitos legales de aplicación, y la rectificación de los datos inexactos que le conciernan cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- 3.- Limitación del tratamiento, revocación del consentimiento y oposición total o parcial al tratamiento: En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el solicitante impugné la exactitud de sus datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), usted puede solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

LA COMPAÑÍA

EL TITULAR



Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que, en caso de que se ejerza el derecho de limitación, oposición o revocación del tratamiento y cesión de datos, no podrán hacerse efectivas las prestaciones de la póliza durante el tiempo que dure dicha oposición, por carecer la entidad aseguradora de los datos necesarios para el cálculo de la indemnización y demás fines establecidos en el contrato de seguro.

También tiene derecho a revocar el consentimiento prestado y a oponerse al tratamiento en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, en caso de que el tratamiento esté basado en nuestro interés legítimo o en el interés legítimo de un tercero (incluyendo el tratamiento que tenga por objeto la mercadotecnia directa y la elaboración de los correspondientes perfilados). En este caso, AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, cesarán en el tratamiento, salvo acreditación de motivos legítimos.

- 1.- Portabilidad de sus datos: Usted tiene derecho a recibir los datos personales que haya facilitado a AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, en un formato estructurado, común y de lectura mecánica, y a poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.
- 2.- Decisiones individuales automatizadas: Asimismo, además de los derechos mencionados, en caso de que se adopten decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, usted tiene derecho a obtener intervención humana por parte de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, y a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.
- 3.- Otros: Igualmente, cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, tendrá derecho a ser informado sobre cómo se puede acceder u obtener copia de las garantías adecuadas relativas a la transferencia.

Para cualquier duda o cuestión adicional sobre el ejercicio de sus derechos o, en general, sobre el tratamiento de sus datos personales, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de datos en DPOAXA@axa.es

Finalmente, usted tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control nacional (Agencia española de Protección de Datos en C/Jorge Juan, 6. 28001- Madrid o tfno. 912663517) o autonómica respectiva.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Más información adicional y detallada disponible en la Política de privacidad de la Web https://www.axa.es/acerca-axa/enlacespolitica-de-privacidad.

INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES

De conformidad con lo establecido en Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Los conflictos que puedan surgir entre las partes podrán resolverse, como sigue:

a.- El Tomador podrá formular sus reclamaciones por escrito, ante el SERVICIO DE DEFENSA DEL CLIENTE de la Entidad Aseguradora, Calle Emilio Vargas, 6, 28.043, Madrid por correo electrónico: centro.reclamaciones@axa.es, directamente o a través de la página <u>www.axa.es</u> o la web Clientes. Dicho departamento acusará recibo por escrito de las reclamaciones que se les presenten y las resolverá siempre por escrito motivado. En Cataluña, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, podrá dirigirse, además, a la siguiente dirección: World Trade Center Almeda Park, edificio 6, Plaza de la Pau s/n, 08940 - Cornellá del Llobregat o contactar en el teléfono 900 132 098.

Una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación, sin que el SERVICIO DE DEFENSA DEL CLIENTE haya resuelto, o bien una vez que haya sido denegada expresamente la admisión de reclamación o desestimada la petición, podrá acudirse ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante presentación de la queja o reclamación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos. La reclamación o queja será tramitada de conformidad con el procedimiento previsto en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los Servicios de Reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

- b.- Por decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y leyes complementarias; o en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en materia de libre disposición conforme a derecho y salvo aquellos supuestos en que la legislación de protección de los consumidores y usuarios lo impida (siempre que hubiera acuerdo por ambas partes para someterse a este mecanismo de solución de conflictos), siendo los gastos ocasionados satisfechos por mitad entre Tomador y Asegurador.
- c.- Por mediación en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación de asuntos civiles y mercantiles.
- d.- Por los Jueces y Tribunales competentes (siendo Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguros el del domicilio del Asegurado).

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR



Mediante la firma electrónica del presente boletín, el titular se adhiere en calidad de asegurado, a la póliza nº 28.608.611, suscrita por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros (Garantía de Desempleo), y la Póliza nº 59.006.448, suscrita por AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros como Aseguradores y ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto 1060/2015 del Reglamento de Ordenación, Solvencia de las entitades aseguradoras y reaseguradoras, el Asegurado declara haber recibido antes de la adhesión, toda la información que afecta a sus derechos y obligaciones, y declara expresamente conocer y entender todas las limitaciones y exclusiones que se resaltan en la Nota Informativa de Seguro, aceptándolas expresamente. El Asegurado manifiesta conocer y acepta expresamente el contenido de las informaciones recogidas en el presente Boletín y en la Nota Informativa así como reconoce haber recibido con anterioridad el Documento de Información Previa sobre el Producto de Seguro (IPID), la información referida a Oney Servicios Financieros E.F.C., S.A.U. Operador de Banca Seguros Vinculado, con clave: OV-0070, de acuerdo con la Ley 26/2006 de 17 de julio de Mediación de seguros y reaseguros privados, así como la correspondiente al manual operativo elaborado por el propio operador.

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR

Seguro de Protección de Pagos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

ESPAÑA Producto: Protección de pagos



Este documentos contiene información genérica del producto del seguro. No toma en consederación sus necesidades y demanda específicas. La información precontractual o contractual se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro de Protección de pagos se hace cargo de una parte o del total de una cuota de amortización del crédito /préstamo indicado en las condiciones particulares cuando se dé una de las situaciones contempladas en el contrato.



¿Qué se asegura?

Se trata de coberturas opcionales e independientres entre sí

Garantías opcionales

- ✓ Desempleo
- Incapacidad temporal
- ✓ Enfermedad crítica
- ✓ Hospitalización por accidente



¿Qué no está asegurado?

Exclusiones principales comunes

- Que el asegurado no cumpla y/o no se encuentre en alguna de las situaciones expresamente cubiertas por el contrato y/o no reúna las características exigidas en el mismo.
- Negligencia grave, dolo, mala fe o incumplimiento de obligaciones del contrato.
- ★ La provocación intencionada de alguna de las situaciones aseguradas por parte del asegurado.
- Conflictos armados (con declaración oficial de guerra) y motines y tumultos populares.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva
- Inundaciones extraordinarias o catastróficas, huracanes, tempestades, movimientos sísmicos y en general que atendiendo a su magnitud y gravedad sean calificados de catastróficos por la autoridad competente.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Dependiendo de la garantía a cubrir hay unos límites máximos y mínimos de edad del asegurado para su contratación.
- Periodo en el que todavía no se puede disfrutar de las coberturas en días naturales:
 - Desempleo: 60 días
 - Incapacidad temporal: 30 días
 - Enfermedad crítica: 30 días
- ! El riesgo de impago y la consecuente pérdida económica derivada del mismo será objeto de garantía únicamente cuando el asegurado se encuentre en una de las circunstancia contratadas, siendo estas excluyentes entre sí y no complementarias



¿Dónde estoy cubierto?

✓ El seguro es válido unicamente en territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Firmar y devolver el boletín de adhesión al Contratante del Seguro.
- Abonar al Contratante del Seguro el precio pactado en sus correspondientes plazos.
- Declarar con exactitud la información que se solicite para evaluar el riesgo.
- Si se tuvieran dos seguros que cubran el mismo riesgo, el Asegurado y el Contratante del Seguro deberán comunicárselo a cada Asegurador.
- En caso de incidencia:
 - El Asegurado debe comunicar la incidencia a la mayor brevedad al Contratante del Seguro y éste a la Compañía Aseguradora, dentro del plazo máximo acordado, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias
 - Se debe amplear todos los medios al alcance para aminorar los resultados del accidente.
 - El Asegurado entregará la documentación pertinente dependiendo del caso (Desempleo, Incapacidad temporal, Enfermedad crítica...)



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El asegurado está obligado al pago de todos los recibos estipulados en el Boletín de adhesión mediante domiciliación bancaria.



Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

- El contrato se establece por el período fijado en el Boletín de adhesión siempre que no se supere el límite de edad del asegurado exigido por la cobertura.
- La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, a la hora y fecha acordada e indicada en las condiciones del boletín de adhesión.
- La cobertura finalizará de manera general en los supuestos de pago de las prestaciones máximas de una de las coberturas contratadas, y/o cuando la duración del contrato finalice y no exista renovación.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un previo aviso de un mes a la fecha de la conclusión del periodo en curso.

INFORMACION DEL MEDIADOR DE SEGUROS PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (I)

1.- IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL MEDIADOR

ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO(en adelante ONEY), con CIF A83113324 y con domicilio en Parque Empresarial Alvento, Calle Vía de los Poblados, 1, Edificio A, planta 2ª, 28033, Madrid. Actúa en nombre y por cuenta de las Aseguradoras AXA SEGUROS GENERALES S.A. de Seguros y Reaseguros y AXA AURORA VIDA S.A. de Seguros y Reaseguros. En caso de duda sobre la naturaleza del producto, coberturas o exclusiones, puede dirigirse al teléfono de atención al cliente que figura en su tarjeta o contrato.

2.- REGISTRO EN EL QUE SE ESTÁ INSCRITO EL MEDIADOR

Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) con la clave OV0070. La inscripción podrá comprobarse en la propia Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. (P°. de la Castellana 44, 28046 Madrid, www.dgsfp.meh.es)

3.- INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DEL MEDIADOR

ONEY declara:

- 3.1.- Que la información prestada se facilita con la finalidad de contratar un seguro y no cualquier otro producto que pudiera comercializar el establecimiento financiero de crédito.
- 3.2.- Que, en relación con el producto de seguro comercializado, no proporciona ninguna recomendación personalizada.
- 3.3.- Que asume el compromiso de informar al cliente de forma clara y comprensible sobre el producto de seguro mediado.
- 3.4.- Que no posee participación superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto de ninguna entidad aseguradora.
- 3.5.- Que Oney Bank, S.A., sociedad francesa, matriz de las entidades aseguradoras maltesas Oney Life (PCC) Limited y Oney Insurance (PCC) Limited, posee una participación superior al 10% del capital de ONEY

4.- INFORMACIÓN SOBRE LA REMUNERACIÓN DEL MEDIADOR

La remuneración de ONEY consiste en una comisión incluida en la prima de seguro a le que pueden añadirse extracomisiones en función del resultado técnico de la cuenta de resultados derivado de la comercialización de los productos de las aseguradoras.

5.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO OFRECIDO

ONEY declara:

- 5.1.- Que no está contractualmente obligado a realizar actividades de distribución de seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras.
- 5.2.- Que no facilita asesoramiento con arreglo a la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo y personalizado que se impone a los corredores de seguros.
- 5.3.- La lista actualizada de las aseguradoras por las que ONEY distribuye el producto de seguro ofertado se encuentra en la
- 5.4.- El Asegurado podrá en todo momento solicitar gratuitamente una copia en papel de toda la información precontractual llamando al 911774707

6.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

En caso de queja o reclamación respecto de la actuación del Mediador, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de la Aseguradora en su domicilio social, o, en su caso, al Defensor del Cliente de la misma. Una vez celebrado el Contrato, podrá dirigir su reclamación al servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. El procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, regulado en el artículo 30 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, deberá ajustarse a las siguientes reglas:

- a.- Para la admisión y tramitación de reclamaciones será imprescindible acreditar haberlas formulado previamente, por escrito, dirigido al departamento o servicio de atención al cliente o, en su caso, al Defensor del Cliente de la entidad contra la que se reclame. Éstos deberán acusar recibo por escrito de las reclamaciones que se les presenten y resolverlas o denegarlas igualmente por escrito y motivadamente. Asimismo, el reclamante deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de un mes fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta o que ha sido denegada la admisión de la reclamación o desestimada su petición.
- b.- Recibida la reclamación por el servicio de reclamaciones competente por razón de la materia se verificará la concurrencia de las circunstancias previstas en los apartados anteriores y, si se cumplen los requisitos necesarios, se procederá a la apertura de un expediente por cada reclamación, en el que se incluirán todas las actuaciones relacionadas con la misma; en caso contrario, se requerirá al reclamante para completar la información en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su reclamación.
- c.- Formulado el correspondiente informe y, si éste fuera desfavorable a la entidad reclamada, ésta estará obligada a informar al servicio de reclamaciones competente si ha procedido a la rectificación voluntaria en un plazo no superior a un mes desde su notificación.

LA COMPAÑÍA

EL TITULAR

ONEY

INFORMACIÓN DEL MEDIADOR DE SEGUROS PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (II)

7.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CLIENTE:

Los datos del Tomador/Asegurado serán tratados por ONEY para permitir el desarrollo y cumplimiento del Contrato de Seguro en el que está interesado. ONEY actúa respecto de sus datos como encargado del tratamiento, por cuenta y en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la entidad aseguradora responsable del tratamiento. ONEY, en su condición de encargado del tratamiento, queda sujeto a la obligación de confidencialidad y al deber de secreto respecto de los datos de los asegurados, y los tratará con arreglo a las instrucciones de la aseguradora y al objeto exclusivo de cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, sin poder tratarlos para finalidad distinta, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero. La base legitimadora para llevar a cabo el tratamiento de sus datos tanto por ONEY como por la entidad aseguradora es el consentimiento del titular a la contratación del producto de seguro. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, mediante carta dirigida al domicilio social de la aseguradora indicado en la nota informativa del seguro o al domicilio de ONEY, sito en Calle Vía de los Poblados, 1, Edificio A, planta 2ª, 28033, Madrid. Puede consultar la información adicional y detallada sobre la política de protección de datos de ONEY en la siguiente sección de nuestra página web www.oney.es/proteccion-de-datos

8.- INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA VINCULADA DE UN PRODUCTO DE SEGURO AUXILIAR

El seguro de protección de pagos de las aseguradoras AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros y AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros es un producto de seguro auxiliar que se le ofrece conjuntamente al contrato de tarjeta con forma de pago revolving en el que Ud. está interesado.

La parte del coste total que corresponde al contrato de tarjeta con forma de pago revolving, así como el coste del seguro de Protección de Pagos, se detallan, por separado, en el documento "INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CONTRATO DE TARJETA" contenida en este mismo paquete.

ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C., S.A. le ofrece la posibilidad de adquirir el contrato de tarjeta por separado del seguro de protección de pagos. Si ésta es su elección, Ud. pagará únicamente el coste correspondiente al contrato de tarjeta con forma de pago revolving.

Si elige subscribir el contrato de tarjeta con forma de pago revolving conjuntamente con el Seguro de Protección de Pagos, Ud. pagará el coste de ambos productos.

Una vez contratado el seguro de protección de pagos, si Ud. lo cancela durante el periodo de desistimiento de 30 días, dejará de pagar el coste del seguro.

En el caso de desistimiento o cancelación del contrato de tarjeta con forma de pago revolving satisfaciendo todas las obligaciones de pago nacidas durante la vigencia de éste, se cancelará también el contrato de seguro y Ud. dejará de pagar los costes de ambos productos.

La oferta conjunta del contrato de tarjeta con forma de pago revolving y del seguro auxiliar de protección de pagos, no conlleva ninguna bonificación sobre el coste del primero.

☑ BENEFICIARIO DE LAS PRESTACIONES

El Asegurado designa de forma expresa a Oney Servicios Financieros EFC como beneficiario del seguro. La forma de abono de la indemnización consistirá en el pago por las entidades aseguradoras a través de su mediador a la entidad financiera de las cantidades que correspondan para el abono de las cuotas pendientes de pago del contrato de tarjeta con forma de pago revolving para las garantías de Incapacidad Temporal, Desempleo y Hospitalización por accidente, y para la cancelación del capital pendiente de amortizar en los casos de Fallecimiento, Incapacidad Permanente Absoluta o Enfermedad Crítica conforme a las condiciones y límites del seguro.

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR

FECHA:

ADHESIÓN AL SEGURO AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE PAGOS

Me adhiero a la póliza de protección de pagos (fallecimiento, incapacidad permanente absoluta, desempleo en caso de contratos de trabajo indefinido, incapacidad temporal, enfermedad grave o hospitalización por accidente) cuyas condiciones figuran en el boletín de adhesión de seguro que se acompaña, en su caso, a este contrato. Autorizo el cargo mensual del 0,80% de mi saldo revolving pendiente con un mínimo de 1€, en mi tarjeta al final de cada mes en concepto de la prima del seguro. (No incluido en T.A.E.) Se cargará en la cuota mensual.

Asimismo, confirmo que, antes de la adhesión a la póliza indicada anteriormente:

- se me han requerido y he proporcionado una serie de informaciones necesarias para determinar mis exigencias y necesidades en relación con las coberturas de seguro a las que me adhiero;
- he recibido en papel o en otro soporte duradero, leído, comprendido y aceptado la Información del Mediador de seguros previa a la celebración del contrato de seguro, la Nota Informativa del Seguro y el Documento de Información Previa sobre el Producto de Seguro (IPID) sobre las coberturas de seguro de no vida;

Además, declaro que:

- no padezco de enfermedades graves o de las consecuencias de enfermedades o accidentes originados con anterioridad a esta declaración;
- padezco de enfermedades graves o de las consecuencias de enfermedades o accidentes originados con anterioridad a esta declaración y tengo conocimiento de que las aseguradoras podrán solicitarme contestar a unas preguntas a las que estará sujeta la eficacia de mi adhesión.

BOLETÍN DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO NÚMERO 28.608.611 SUSCRITO CON AXA SEGUROS GENERALES, S.A. Y AL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO NÚMERO 59.006.448 SUSCRITO CON AXA AURORA VIDA, S.A.



Tomador: Oney Servicios Financieros E.F.C, S.A.U.

N.I.F.: A-83113324

El titular de la tarjeta se adhiere en este acto al seguro colectivo suscrito por la Entidad de Crédito, como tomador con las Cias de Seguros AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros y AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros y en virtud del pago de las primas asume todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de seguro. Operaciones mediadas por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. Operador de Banca Seguros Vinculado, mercantil con CIF. A-83113324, inscrita, en fecha 4 de abril de 2012, con clave: OV-0070.

Número de Contrato:

Asegurado: N.I.F./N.I.E: Fecha de efecto:

Beneficiario: Oney Servicios Financieros E.F.C, S.A.U.

El Asegurado acepta que las comunicaciones se podrán realizar mediante, SMS, correo electrónico, postal, incluyendo éstos en sus formas de notificación certificada según los datos de contacto declarados. El Presente documento constituye un extracto de carácter informativo de las Condiciones de la póliza indicada, no sustituyendo a las Condiciones Generales y Particulares de la misma.

NOTA INFORMATIVA DEL SEGURO

DATOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Para la cobertura de la póliza nº 28.608.611: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con domicilio social en Palma de Mallorca, C/ Monseñor Palmer 1, inscrita en el R.M. de Palma de Mallorca Folio 63, Tomo 2325, Hoja nº PM-61041, CIF A60917978.

<u>Para las coberturas de la póliza n°. 59.006.448</u>: **AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros** con domicilio socialen C/Buenos Aires, 12 -48001 Bilbao (Vizcaya), inscrita en el R.M. de Vizcaya al Folio 179, Tomo 122, Hoja n° BI-6401, CIFm A48464606. Corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, el control y supervisión de la actividad aseguradora.

LA COMPAÑÍA

ONEY

FECHA:

EL TITULAR BENEFICIARIO

Mediante la firma electrónica del presente boletín, el titular se adhiere en calidad de asegurado, a la póliza nº 28.608.611, suscrita por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros (Garantía de Desempleo), y la Póliza nº 59.006.448, suscrita por AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros como Aseguradores y ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto 1060/2015 del Reglamento de Ordenación, Solvencia de las entitades aseguradoras y reaseguradoras, el Asegurado declara haber recibido antes de la adhesión, toda la información que afecta a sus derechos y obligaciones, y declara expresamente conocer y entender todas las limitaciones y exclusiones, aceptándolas expresamente. El Asegurado manifiesta conocer y acepta expresamente el contenido de las informaciones recogidas en el presente Boletín y en la Nota Informativa así como reconoce haber recibido con anterioridad, la información referida a Oney Servicios Financieros E.F.C., S.A.U. Operador de Banca Seguros Vinculado, con clave: OV-0070, de acuerdo con la Ley 26/2006 de 17 de julio de Mediación de seguros y reaseguros privados, así como la correspondiente al manual operativo elaborado por el propio operador.

GARANTÍAS DEL SEGURO

SEGURO COLECTIVO DE VIDA NÚMERO 59.006.448

Fallecimiento por cualquier causa: El Asegurador se obliga a pagar un capital determinado al Beneficiario designado, únicamente en el caso de que el Asegurado falleciera dentro del período de duración del Seguro. El riesgo de suicidio queda cubierto a partir del transcurso de un año de la fecha de su alta en el seguro.

Queda excluido los siniestros debidos a las siguientes causas:

- 1.- Conflictos armados desarrollados en territorio nacional o extranjero.
- 2.- Catástrofes naturales y actos delictivos del Asegurado.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- 4.- Intervención del Asegurado en competiciones deportivas por tierra, mar o aire.
- 5.- Uso y consumo de estupefaciente.

Incapacidad Permanente Absoluta: A los efectos de este seguro, se entiende por Incapacidad Permanente Absoluta, la situación física sobrevenida que inhabilita por completo al Asegurado para la realización de todo trabajo, profesión u oficio, contraída dentro del período de duración del seguro. Dicha situación deberá ser diagnosticada por un médico de la Seguridad Social o asimilado.

Además de las limitaciones contenidas en el apartado precedente, quedan excluidos de la cobertura del presente seguro por Incapacidad Permanente Absoluta siniestros excluidos en la garantía de Fallecimiento por cualquier causa y los siguientes;

- 1.- Las autolesiones causadas por el asegurado.
- 2.- Los accidentes o enfermedades que sobrevengan al Asegurado por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado, declarado así jurídicamente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- 4.- Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.
- 5.- Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social.
- 6.- Las consecuencias de enfermedad o accidentes originados con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro.

Incapacidad Temporal: Para los asegurados empleados por cuenta ajena con contrato laboral temporal o fijos discontinuos en el periodo de actividad; a los trabajadores autónomos y a los funcionarios. Se considerará Incapacidad Temporal garantizada por este seguro a la situación física temporal motivada por enfermedad o accidente determinante de la incapacidad del asegurado para el ejercicio de su profesión o actividad laboral que se produzca en un periodo en que el asegurado esté trabajando de forma remunerada en España, debe ser diagnosticada por el médico competente de la Seguridad Social, siendo asimismo exigible que existan evidencias clínicas de la causa de la incapacidad temporal. El derecho a percibir las prestaciones del contrato cesará cuando el asegurado pueda reanudar o reanude su trabajo, aun de manera parcial, o cuando su estado pase a ser de incapacidad permanente. No se considerarán incapacidad temporal los siniestros que resulten de cualquiera de las siguientes circunstancias: baja por parto, aborto o maternidad; las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos demandados por el Asegurado exclusivamente por razones estéticas; las lesiones o enfermedades preexistentes; las causadas voluntariamente por el Asegurado; las producidas cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes no prescritos médicamente; los derivados de una actuación delictiva del Asegurado; dolores de espalda, salvo que existan evidencias comprobadas por estudios médicos complementarios (radiologías, gammografías, escáneres, T.A.C.) y que sean causantes de incapacidad temporal, cefaleas y enfermedades mentales nerviosas, incluidas la depresión y el estrés, aun cuando existan evidencias médicas.

Además se aplicarán las limitaciones del apartado precedente.

LA COMPAÑÍA

EL TITULAR



Enfermedad Crítica: a todos aquellos asegurados que no estén dados de alta en la Seguridad Social, Mutualidad, Montepío o institución análoga que la legislación determine, y en general, a todas las personas que, cumpliendo los requisitos necesarios para ostentar la condición de asegurado, no puedan estar cubiertos por la garantía de Desempleo o de Incapacidad Temporal. A los efectos de este contrato, se considerará Enfermedad Crítica del asegurado el diagnostico por un médico especialista y según las condiciones de la póliza de exclusivamente una de las siguientes enfermedades: cáncer; infarto del miocardio; enfermedades de las arterias coronarias que requieran cirugía mayor; accidente cerebro-vascular; insuficiencia renal terminal; transplante de órgano vital. No se considera Enfermedad Crítica cualquiera de las siguientes situaciones: accidente isquémico transitorio o isquémia cerebro-vascular; estadio 1 de la enfermedad de Hodgkin; tumores de ovarios de malignidad "borderline"; cirugía bypass coronaria: mediante láser o angioplastia; enfermedad preexistente al inicio de la cobertura; consecuencias del consumo de drogas y/o alcohol.

SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE PAGOS NÚMERO 28.608.611

Desempleo: Esta prestación no es complementaria ni compatible con el resto de garantías que se detallan en el presente boletín de Seguros. Son excluyentes entre sí. El Asegurador se obliga a pagar al Beneficiario cuando el Asegurado se encuentre en situación legal de desempleo, siempre y cuando exista una relación laboral previa por cuenta ajena, ésta tenga el carácter de indefinida, con una antigüedad mínima de 6 meses y se haya extinguido.

La situación de desempleo debe obedecer a alguna de las siguientes circunstancias:

- a.- Se extinga la relación laboral: por despido colectivo, por fallecimiento o incapacidad del empresario individual si debido a ello se produce la extinción de la relación laboral, por despido improcedente, por decisión propia del asegurado por incumplimiento del empleador (Art 50 del Estatuto de Trabajadores) por movilidad geográfica (Art. 40) por modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo (Art 41).
- b.- La relación laboral se encuentre suspendida por un expediente de despido colectivo o se reduzca a la mitad, al menos, la jornada de trabajo por dicha causa.

Quedan excluidas de la cobertura de desempleo las siguientes situaciones

- Por cese voluntario del trabajo por parte del Asegurado, salvo por las causas previstas en los Art. 40, 41 y 50 del Estatuto de Trabajadores.
- 2.- Cuando habiendo sido despedido, no reclame en tiempo y forma contra la decisión empresarial, salvo por extinción de contrato o despido basado en las causas objetivas previstas en el Art. 52 del Estatuto de Trabajadores o reconocimiento expreso de la improcedencia del despido en los términos previstos en el Art. 56.2 del mismo Estatuto de Trabajadores.
- 3.- Si por sentencia firme y comunicada al empresario se determina la improcedencia o nulidad del despido y por parte del asegurado no se ejerza el derecho reclamando su reincorporación o no se haga uso de las acciones previstas en la legislación vigente.
- 4.- Cuando la decisión de optar por el reingreso al puesto de trabajo o la indemnización le corresponde ejercerla al trabajador asegurado y éste opte por la indemnización y no por el reingreso.
- 5.- Cuando encontrándose en situación de excedencia, venciera el período fijado para la misma o se extinguiera la causa de la motivó, el trabajador optase por no regresar al puesto de trabajo.
- 6.- Cuando el contrato se extinga por jubilación del empresario empleador individual del asegurado.
- 7.- Cuando el contrato se extinga por despido declarado legalmente procedente.
- 8.- Los trabajadores fijos de carácter discontinuo en los períodos en que carezcan de ocupación definitiva.

No procederá el abono de la indemnización ni el Asegurado y Beneficiario tendrá derecho a la misma, cuando:

- a.- La situación de Desempleo se produce en período de carencia.
- b.- Si inmediatamente antes de la fecha de inicio de la situación de desempleo, el asegurado no ha mantenido relación laboral continuada, durante al menos seis meses.
- c.- Cuando ha estado vinculado por una relación laboral en la que: El despido es una característica regular o recurrente y/o el Asegurado conocía o debiera conocer su paso inmediato a la situación de desempleo.
- d.- La relación laboral del asegurado se mantenía con una empresa de su propiedad o del ámbito familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad, así como en los casos en que el asegurado o bien alguno de los familiares antes citados fuera administrador de la empresa o socio con representación directa en los órganos de administración de la Sociedad.
- e.- Cuando el asegurado rechaza un puesto de trabajo alternativo ofrecido por el mismo u otro empresario que sea acorde con su formación y previa experiencia.
- f.- Habiendo alcanzado el asegurado la edad legal de jubilación con respecto a la actividad que llevaba a cabo y reúne todos los requisitos legales necesarios para acceder a la pensión de jubilación se produce el desempleo.
- g.- Cuando el asegurado tiene derecho a percibir un salario por parte del empleador con excepción de los complementos salariales pactados colectivamente en los expedientes de suspensión de contrato.

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR

h.- Si no está percibiendo la prestación por desempleo de nivel contributivo del SEPE (Servicio Público de Empleo.

Hospitalización por accidente: Esta prestación no es complementaria ni compatible con el resto de garantías que se detallan en el presente boletín de Seguros. Son excluyentes entre sí

La Entidad Aseguradora pagará la cuota mensual del préstamo pendiente de pago en caso de hospitalización del Asegurado en un centro hospitalario, exclusivamente y a consecuencia de un accidente sobrevenido con posterioridad a la fecha de efecto de la póliza, y hasta un máximo de tres cuotas mensuales consecutivas. El pago que la Aseguradora estuviera obligada a realizar corresponderá exclusivamente a la cuota pendiente de la tarjeta de forma de pago revolving de la que sea titular concedida por ONEY, sin ninguna relación ni obligación por costes de hospitalización. Por Hospitalización debe entenderse el período de tiempo, medido en estancias, que permanece ingresado el Asegurado en régimen cerrado, esto es, que permanezca en el hospital, pernocte y haga las comidas principales, almuerzo y cena, en el mismo. No se considerará hospitalización las estancias en balnearios, hoteles, casas de reposo y similares, aunque sean con fines terapéuticos. El derecho se iniciará desde el día en que se haya producido el internamiento del Asegurado por accidente en cualquier centro hospitalario, siempre que el internamiento supere las 24 horas y tenga una duración mínima de al menos SIETE días continuos. Los internamientos hospitalarios inferiores a SIETE días no darán derecho a pago alguno, en ningún caso. Por cada período de SIETE días continuos y consecutivos a periodos anteriores de SIETE días, en los que el Asegurado permanezca hospitalizado de forma continua, la Aseguradora satisfará al Asegurado una cuota mensual pendiente de la tarjeta de forma de pago revolving, hasta un máximo de tres cuotas continuas. No quedan cubiertos los internamientos en centros hospitalarios a consecuencia de accidentes que se deriven de epidemias, embriaguez, toxicomanía, enfermedades mentales y nerviosas, cura de adelgazamiento.

Riesgos NO asegurados: Se pacta expresamente, que no se pagarán los capitales previstos en la póliza cuando el Asegurado por accidente sea hospitalizado y sufra lesiones corporales derivadas de las situaciones descritas a continuación:

- 1.- Duelos, apuestas, desafíos, riñas, actos de temeridad manifiesta e injustificada o cualquier acción ilegal o delictiva en que participe el Asegurado, salvo en los casos de legítima defensa o estado de necesidad.
- 2.- Imprudencia o negligencia grave, declarados así judicialmente.
- 3.- Suicidio, tentativa de suicidio o automutilación y todo accidente que tenga como origen cualquier patología psiquiátrica o psicopatía.
- 4.- Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida VIH, o por el virus de la hepatitis así como las enfermedades y manifestaciones relacionadas con éstos, cuando no sean motivadas por un accidente laboral.
- 5.- Envenenamiento o intoxicación por ingestión de productos alimenticios o farmacológicos sin prescripción facultativa, salvo si se produce el fallecimiento del Asegurado.
- 6.- Accidentes sufridos por el Asegurado en estado de enajenación mental, sonambulismo, embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes, salvo que el Asegurado o Beneficiario puedan probar que el accidente no tuvo relación con dicho estado por ser un tercero el causante del mismo. En caso de accidente de circulación, se considerará que hay embriaguez cuando el grado de alcoholismo exceda de lo permitido legalmente o el Asegurado sea sancionado o condenado por esta causa.
- 7.- Conducción de un vehículo sin estar en posesión del correspondiente permiso expedido por la autoridad competente.
- 8.- Operaciones quirúrgicas que no obedezcan a la curación de patologías derivadas de accidentes garantizados por la póliza, sean cuales fueren sus consecuencias, aun cuando estas diferentes afecciones fueran de origen traumatológico.
- 9.- Enfermedades de cualquier naturaleza, salvo que sean motivadas por un accidente cubierto por la póliza.
- 10.- Radiación o contaminación radiactiva, así como la que se derive de la energía nuclear, salvo que sea consecuencia de un tratamiento médico aplicado a causa de un accidente cubierto por la póliza.
- 11.- Aneurismas, varices, hernias de cualquier naturaleza u origen y sus agravaciones, lumbo-ciática, distensiones, quebraduras musculares, lumbago, dolor, desgarro, salvo que se hayan producido a consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza y esto se pueda probar por medios diagnósticos precisos.
- 12.- Golpe de calor, insolaciones, congestiones, congelaciones y otros efectos de la temperatura o la presión atmosférica, salvo que el Asegurado haya estado expuesto a ellos a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.
- 13.- Salvo que se hayan contratado las coberturas de Fallecimiento por Infarto de Miocardio o Accidente Cerebrovascular y/o Incapacidad Permanente por Infarto de Miocardio o Accidente Cerebrovascular, se excluye el Infarto, Infarto de miocardio, insuficiencia vascular, accidente vascular cerebral, angina de pecho, embolia, parada cardiaca, derrame, trombosis, desvanecimientos y síncopes, ataques de apoplejía, epilepsia o epileptiformes de cualquier clase y, en general , supuestos de la misma o similar naturaleza, así como los accidentes que pudieran sobrevenir como consecuencia de dichos supuestos siempre y cuando no sea declarado accidente laboral por los organismos competentes de la seguridad social y/o por la Jurisdicción Social.
- 14.- La utilización, como pasajero o tripulante, de helicópteros y de medios de navegación aérea no autorizados para el transporte público, así como la utilización como tripulante de cualquier medio de navegación aérea.

LA COMPAÑÍA

EL TITULAR

- 15.- La conducción de ciclomotores o motocicletas de cilindrada superior a los 125 centímetros cúbicos siempre y cuando no sea declarado accidente laboral por los organismos competentes de la seguridad social y/o por la Jurisdicción Social.
- 16.- Los accidentes ocurridos como consecuencia de la práctica de cualquier deporte.

Y en cualquier caso, y con independencia de las garantías contratadas, la presente póliza no cubrirán:

- Las consecuencias de accidentes o enfermedades originados con anterioridad con anterioridad a la entrada en vigor del contrato.
- 2.- Actos dolosos o causados intencionadamente por el Asegurado, salvo que el daño haya sido producido para evitar un mal mayor. En caso de ser causados dolosamente por el Beneficiario, quedará nula la designación hecha a su favor.
- 3.- "La catástrofe o calamidad nacional", calificadas como tal por el Estado.
- 4.- Guerra declarada o latente, invasión, hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz, salvo que se pueda probar que el Asegurado no tomaba parte en ellos y que tampoco se encontraba en el lugar para realizar una misión profesional, política, social o humanitaria relacionada con los mismos.
- Hechos de carácter político o social, motines, alborotos, tumultos populares, terrorismo, rebelión, revolución, insurrección o usurpación de poder, salvo que se pueda probar que el Asegurado no tomaba parte en ellos y que tampoco se encontraba en el lugar para realizar una misión profesional, política, social o humanitaria relacionada con los mismos.
- 6.- Fenómenos de la naturaleza o de acontecimientos de carácter consorciable, salvo que los mismos supuestos que ampara el Consorcio de Compensación de Seguros ocurran fuera de España y se pueda probar que el Asegurado no se encontraba en el lugar para realizar una misión profesional, política, social o humanitaria relacionada con los mismos.
- 7.- Los que corresponden al "Consorcio de Compensación de Seguros", aun cuando este Organismo no admita la efectividad del derecho del Asegurado por incumplimiento de alguna de las disposiciones legales que regulan la cobertura o por haber sobrevenido el siniestro dentro del período de carencia que rige para dicho Organismo.
- 8.- Radiación o contaminación radiactiva, así como la que se derive de la energía nuclear, salvo que sea consecuencia de un tratamiento médico aplicado a causa de un accidente cubierto por la póliza.

CAPITAL ASEGURADO

Para la póliza nº 59.006.448.- En los casos de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta o diagnóstico de una enfermedad crítica del Asegurado, el presente seguro garantiza al beneficiario el pago de saldo revolving pendiente en la fecha del siniestro. En ningún caso se cubren cuotas impagadas. En caso de Incapacidad Temporal el presente contrato garantiza al beneficiario el pago de las cuotas mensuales de amortización, con un máximo de seis cuotas consecutivas y 18 alternas. En todo caso, el importe máximo de la cuota de amortización será de 300,00€ mensuales.

Para la póliza nº 28.608.611.- En caso de Desempleo el presente contrato garantiza al beneficiario el pago de las cuotas mensuales de amortización, con un máximo de seis cuotas consecutivas y 18 alternas. En todo caso, el importe máximo de la cuota de amortización será de 300,00€ mensuales. En los casos de Hospitalización por accidente, se garantiza al beneficiario el pago de la cuota mensual de amortización por periodo de hospitalización de siete días naturales, con un máximo de hasta tres cuotas consecutivas. El importe máximo de la cuota de amortización será de 700,00.-€ mensuales.

En caso de ocurrir algún siniestro el asegurado deberán comunicarlo al teléfono de atención al cliente: 902 19 57 56 El asegurado deberá aportar la documentación acreditativa del siniestro que le exija la compañía aseguradora.

CARENCIAS

El derecho a las prestaciones cubiertas por este contrato se inicia desde la toma de efecto del presente contrato, con los períodos de carencia que a continuación se mencionan. Se entiende por período de carencia aquél en que la producción del siniestro no generará derecho alguno a indemnización, presente o futura, para el asegurado.

Para la póliza Nº 59.006.448.- El periodo de carencia será de un mes para la cobertura de incapacidad temporal debido a una enfermedad (si fuera por accidente, no hay carencia). Cualquier siniestro que se produzca durante este periodo de un mes no dará ningún derecho a prestación al Asegurado. En caso de producirse una situación de Incapacidad Temporal subsiguiente a la primera Incapacidad Temporal, sólo se procederá al pago de la nueva prestación si el Asegurado ha estado en situación de alta un mínimo de 6 meses, cuando dicha Incapacidad Temporal haya sido motivada por la misma causa que la precedente. Este periodo se reducirá a un mes en caso de que la Incapacidad Temporal tenga su origen en una causa diferente. Para la cobertura de Fallecimiento, no hay período de carencia, y para la garantía de enfermedad crítica dicho período será de 3 meses.

Para la póliza Nº 28.608.611.- El periodo de carencia será de 60 dias para la cobertura de desempleo. Para la cobertura de Hospitalización por Accidente, no hay período de carencia.

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR



CONDICIONES DE ADHESIÓN

Para la póliza nº 59.006.448.- Ser titular de la tarjeta emitida por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. No se podrá contratar el seguro por personas menores de 18 años o incapacitados. Si el Asegurado en el momento de la contratación, tuviera una edad igual o superior a los 70 años; no podrá adherirse al seguro.

Para la póliza nº 28.608.611.- Ser titular de la tarjeta emitida por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. No se podrá contratar el seguro por personas menores de 18 años o incapacitados ni personas mayores de 65 años para la garantía de Desempleo. Para la garantía de Hospitalización por accidente, la edad de contratación de esta garantía debe ser desde los 65 años hasta un máximo de 70 años si el Asegurado en el momento de la contratación, tuviera una edad igual o superior a los 70 años; no podrá adherirse al seguro.

CONDICIONES DE RESCISIÓN

En caso de reserva o inexactitud del Asegurado sobre las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, la Compañía Aseguradora podrá rescindir el contrato en declaración dirigida al Tomador en el plazo de un mes a contar desde el conocimiento de dicha reserva o inexactitud.

DURACIÓN

Las garantías otorgadas por este seguro, en caso de ser suscrito por el titular, entrarán en vigor con el pago de la prima de seguro en su tarjeta de crédito emitida por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. para compras y servicios financiados por dicha entitad y cesarán cuando: (i) cancelación de la tarjeta (ii) liquidación de siniestro por Incapacidad Permanente Absoluta (iii) al finalizar las prestaciones máximas por Desempleo o Incapacidad; (iv) al pagar la prestación por Enfermedad Crítica o (v) cuando el titular cumpla 65 años, excepto la garantía de fallecimiento que se prolongará hasta los 70 años, momento en que se cancelará el

CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTOS DE LAS PRIMAS

El presente Seguro se contrata por meses renovables. La renovación será automática mientras esté en vigor la tarjeta de crédito. El presente seguro se contrata a prima periódica que se hará efectiva a la fecha de cada vencimiento mensual de la tarjeta, cargándose en la misma en cada recibo mensual, siempre y cuando el titular tenga saldo pendiente de amortizar.Las primas serán proporcionalmente repercutidas a cada asegurado por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C, S.A.U. aplicando mensualmente el 0,80% del saldo revolving pendiente, con un mínimo de un euro. En caso de haberse expedido tarjetas adicionales, la prima se calculará sobre la suma del saldo revolving pendiente, de todas las tarjetas. Se hace constar que cada mes podrá variar la prima al variar el saldo pendiente de amortizar.

DERECHO DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Según se establece en el art. 83 a) de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, cuando los Asegurados reciban el certificado Individual del Seguro, podrán examinarlo y, si no les satisface plenamente, tienen la facultad de resolver el contrato dentro de los treinta días siguientes a esa fecha. La facultad unilateral de resolución del contrato deberá ejercitarse por escrito expedido por los Asegurados en el plazo indicado y producirá sus efectos desde el día de su expedición. A partir de esa fecha, cesará la cobertura del riesgo por parte de la Compañía Aseguradora y los Asegurados tendrán derecho a la devolución de la prima pagada no consumida.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las normas legales aplicables al contrato se hallan recogidas básicamente en: Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro. Ley 26/2006, de 17 de julio de Mediación en Seguros Privados. Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.. Real Decreto Legislativo 7/2004 de 29 de Octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Seguros. Ley 10/2010 de Prevención Blanqueo de Capitales. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. Y cualquier otra norma que pudiera ser aplicable durante la vigencia de la póliza.

RÉGIMEN FISCAL APLICABLE AL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

A reserva de las modificaciones ulteriores que se puedan producir durante la vigencia del contrato el mismo queda sometido a la normativa fiscal española actualmente vigente. Las prestaciones de fallecimiento y en general aquellas en las que se designe un beneficiario distinto del tomador tributarán por el impuesto de Sucesiones y Donaciones. Las demás prestaciones tributarán en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como rendimientos del ahorro, conforrme a la legislación vigente. Si el beneficiario es una persona jurídica tributará por Impuesto de Sociedades.

LA COMPAÑÍA

FECHA:

EL TITULAR BENEFICIARIO

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

La legislación aplicable es la española y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, el organismo de supervisión.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES le informan que sus datos personales, se incluirán en los sistemas de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación garantizada en el contrato, así como que estos datos puedan ser comunicados a terceros que, de acuerdo con la finalidad y objeto del contrato, así como por razones de reaseguro y coaseguro, intervengan en la gestión de la póliza, incluido el mediador del seguro.

En este caso, ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C., S.A. OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO es el encargado del tratamiento de los datos por cuenta de aquélla. En cumplimiento del artículo 63.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, Oney, en su condición de OBSV, únicamente podrá tratar los datos de los interesados en los términos y con el alcance que se desprenda del contrato de agencia de seguros y siempre en nombre y por cuenta de la entidad aseguradora con la que hubieran celebrado el contrato.

La comunicación de los datos personales es totalmente voluntaria, pero constituyen un requisito contractual y son necesarios para la gestión de la póliza y mantenimiento de la relación contractual. Por lo tanto, en caso de que no nos facilite la información obligatoria, ni AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ni AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES podrá suscribir ni ejecutar el correspondiente contrato de seguro con usted.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Le informamos de que sus datos personales serán tratados por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, como responsables del tratamiento, con domicilio social C/Monseñor Palmer 1, 07014, Palma de Mallorca, España. Para velar por el leal y transparente tratamiento de sus datos personales, AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, cuentan con un Delegado de Protección de Datos, con quién podrá contactar en DPOAXA@axa.es.

FINALIDADES PRINCIPALES DEL TRATAMIENTO

Sus datos, incluidos los relativos a salud, serán tratados para

- 1.- Formalización y gestión de la póliza del seguro, y, en caso de ocurrencia del evento objeto de cobertura, para la peritación, en su caso, y liquidación del mismo, la gestión del reaseguro, la gestión de quejas y reclamaciones, así como la elaboración de valoraciones, selecciones, comprobaciones y tarificaciones de riesgo para el cálculo de la prima de su póliza de Accidentes.
- 2.- Llevar a cabo las pertinentes verificaciones y comprobaciones que permitan evaluar el riesgo y posible fraude en el momento precontractual y/o contractual de la póliza, así como para evaluar su solvencia.
- 3.- Elaboración de perfiles con fines actuariales y de análisis de mercado.
- 4.- Elaboración de su perfil a partir de la información proporcionada en el marco del contrato del seguro y aquella que obtengamos de la consulta a ficheros amparados en los códigos tipo del sector asegurador, de lucha contra el fraude y sobre solvencia patrimonial y crédito. Sobre esta información, aplicaremos un algoritmo automático que nos indicará el riesgo asociado a su contratación del seguro y, en función del valor obtenido, calcularemos la prima del mismo. En todo caso, usted tendrá derecho a obtener intervención humana por parte de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión en caso de no estar de acuerdo con ella.

En todo caso, los datos personales serán tratados de forma confidencial, debiendo ser adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad expresada en relación con el contrato de seguro.

BASES LEGITIMADORAS PRINCIPALES

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES tratan los datos con las siguientes bases legitimadoras:

- 1.- La ejecución del contrato de seguro que se celebre con AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES es nuestra principal legitimación para tratar los datos personales solicitados para la elaboración del mismo.
- 2.- Habilitación legal para el tratamiento de sus datos para la realización de los perfilados necesarios para la verificación del riesgo y prevención del fraude y la realización de estudios estadístico-actuariales, así como cumplimiento de obligaciones legales para las finalidades previstas en la Ley del Contrato de Seguro, Ley de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR



del terrorismo, Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), que ampara el tratamiento de los datos de salud que resulten necesarios para la ejecución del contrato de seguro y por razones de interés público en el ámbito de la salud pública- y otra normativa aplicable a entidades aseguradoras.

DESTINATARIOS DE LOS DATOS

Los datos personales no serán transmitidos a terceros, salvo en los siguientes supuestos:

- 1.- A otras entidades aseguradoras y reaseguradoras para la ejecución y gestión del contrato de reaseguro.
- 2.- A otras entidades del Grupo AXA en España (cuya composición puede ver en https://www.axa.es/acerca-axa/axa-espanaaxa-espana), e incluso fuera del Espacio Económico Europeo, para cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en la normativa aplicable.
- 3.- A prestadores de servicios profesionales (por ejemplo, abogados externos, peritos,) cuando sea necesario para el cumplimiento del contrato de seguro, así como otros prestadores de servicios tecnológicos y de servicios derivados de la relación contractual.
- 4.- A los organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines estadístico-actuariales y de prevención del fraude, para la selección de riesgos y para la liquidación de siniestros.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE SUS DATOS PERSONALES

Sus datos personales podrán ser comunicados a destinatarios ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, incluyendo países que no proporcionan un nivel de protección de datos equivalente al de la Unión. Sin embargo, en estos casos, los mismos serán tratados con escrupuloso cumplimiento de la legislación europea y española y, asimismo, se implementarán las garantías que le indicamos a continuación:

CATEGORÍA DE DESTINATARIO	DESTINATARIO	DESTINATARIO
Entidades del Grupo AXA por ejemplo, AXA Business Services Pvt. Ltd.	India	Normas Corporativas Vinculantes
Prestadores de servicios tecnológicos y de marketing	EEUU	Normas Corporativas Vinculantes Privacy Shield Cláusulas contractuales Tipo

PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, conservarán sus datos un máximo de 10 años, a contar desde la anulación de la póliza o la última gestión del siniestro, de acuerdo con el plazo aplicable en función de las distintas normativas vigentes en materia de contrato de Seguro. Todo ello sin perjuicio de que dicho plazo pueda ampliarse cuando usted así lo autorice expresamente y/o existan tratamientos particulares derivados de la relación contractual que sigan vigentes con posterioridad a dicho plazo.

DERECHOS QUE PUEDE EJERCITAR SOBRE SUS DATOS

Como titular de los datos, y en cualquier momento, usted tiene derecho a dirigirse a AXA SEGUROS E INVERSIONES, al Dpto. de Marketing, Calle Emilio Vargas, 6, 28043, Madrid o a la dirección de email buzon.lopd@axa.es, mediante comunicación que contenga nombre y apellidos del interesado, fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte u otro documento válido que lo identifique y, en su caso, de la persona que lo represente, en los términos previstos en la legislación vigente, para ejercer los siguientes derechos:

- Derecho de Acceso: Usted tiene derecho a que AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES le informen sobre si están tratando o no sus datos personales y, en tal caso, poder acceder a dichos datos y recibir información sobre los fines para los que son tratados, las categorías de datos afectados por el tratamiento, los destinatarios a los que se comunicaron sus datos personales y el plazo previsto de conservación de los datos, entre otra información.
- 2.- Derecho de Rectificación y Supresión: Usted tiene derecho a solicitar la supresión de datos personales siempre que se cumplan los requisitos legales de aplicación, y la rectificación de los datos inexactos que le conciernan cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- 3.- Limitación del tratamiento, revocación del consentimiento y oposición total o parcial al tratamiento: En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el solicitante impugné la exactitud de sus datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), usted puede solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

LA COMPAÑÍA

EL TITULAR



Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que, en caso de que se ejerza el derecho de limitación, oposición o revocación del tratamiento y cesión de datos, no podrán hacerse efectivas las prestaciones de la póliza durante el tiempo que dure dicha oposición, por carecer la entidad aseguradora de los datos necesarios para el cálculo de la indemnización y demás fines establecidos en el contrato de seguro.

También tiene derecho a revocar el consentimiento prestado y a oponerse al tratamiento en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, en caso de que el tratamiento esté basado en nuestro interés legítimo o en el interés legítimo de un tercero (incluyendo el tratamiento que tenga por objeto la mercadotecnia directa y la elaboración de los correspondientes perfilados). En este caso, AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, cesarán en el tratamiento, salvo acreditación de motivos legítimos.

- 1.- Portabilidad de sus datos: Usted tiene derecho a recibir los datos personales que haya facilitado a AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, en un formato estructurado, común y de lectura mecánica, y a poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.
- 2.- Decisiones individuales automatizadas: Asimismo, además de los derechos mencionados, en caso de que se adopten decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, usted tiene derecho a obtener intervención humana por parte de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADORES, y a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.
- 3.- Otros: Igualmente, cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, tendrá derecho a ser informado sobre cómo se puede acceder u obtener copia de las garantías adecuadas relativas a la transferencia.

Para cualquier duda o cuestión adicional sobre el ejercicio de sus derechos o, en general, sobre el tratamiento de sus datos personales, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de datos en DPOAXA@axa.es

Finalmente, usted tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control nacional (Agencia española de Protección de Datos en C/Jorge Juan, 6. 28001- Madrid o tfno. 912663517) o autonómica respectiva.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Más información adicional y detallada disponible en la Política de privacidad de la Web https://www.axa.es/acerca-axa/enlacespolitica-de-privacidad.

INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES

De conformidad con lo establecido en Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Los conflictos que puedan surgir entre las partes podrán resolverse, como sigue:

a.- El Tomador podrá formular sus reclamaciones por escrito, ante el SERVICIO DE DEFENSA DEL CLIENTE de la Entidad Aseguradora, Calle Emilio Vargas, 6, 28.043, Madrid por correo electrónico: centro.reclamaciones@axa.es, directamente o a través de la página www.axa.es o la web Clientes. Dicho departamento acusará recibo por escrito de las reclamaciones que se les presenten y las resolverá siempre por escrito motivado. En Cataluña, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, podrá dirigirse, además, a la siguiente dirección: World Trade Center Almeda Park, edificio 6, Plaza de la Pau s/n, 08940 - Cornellá del Llobregat o contactar en el teléfono 900 132 098.

Una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación, sin que el SERVICIO DE DEFENSA DEL CLIENTE haya resuelto, o bien una vez que haya sido denegada expresamente la admisión de reclamación o desestimada la petición, podrá acudirse ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante presentación de la queja o reclamación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos. La reclamación o queja será tramitada de conformidad con el procedimiento previsto en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los Servicios de Reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

- b.- Por decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y leyes complementarias; o en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en materia de libre disposición conforme a derecho y salvo aquellos supuestos en que la legislación de protección de los consumidores y usuarios lo impida (siempre que hubiera acuerdo por ambas partes para someterse a este mecanismo de solución de conflictos), siendo los gastos ocasionados satisfechos por mitad entre Tomador y Asegurador.
- c.- Por mediación en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación de asuntos civiles y mercantiles.
- d.- Por los Jueces y Tribunales competentes (siendo Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguros el del domicilio del Asegurado).

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR



Mediante la firma electrónica del presente boletín, el titular se adhiere en calidad de asegurado, a la póliza nº 28.608.611, suscrita por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros (Garantía de Desempleo), y la Póliza nº 59.006.448, suscrita por AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros como Aseguradores y ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto 1060/2015 del Reglamento de Ordenación, Solvencia de las entitades aseguradoras y reaseguradoras, el Asegurado declara haber recibido antes de la adhesión, toda la información que afecta a sus derechos y obligaciones, y declara expresamente conocer y entender todas las limitaciones y exclusiones que se resaltan en la Nota Informativa de Seguro, aceptándolas expresamente. El Asegurado manifiesta conocer y acepta expresamente el contenido de las informaciones recogidas en el presente Boletín y en la Nota Informativa así como reconoce haber recibido con anterioridad el Documento de Información Previa sobre el Producto de Seguro (IPID), la información referida a Oney Servicios Financieros E.F.C., S.A.U. Operador de Banca Seguros Vinculado, con clave: OV-0070, de acuerdo con la Ley 26/2006 de 17 de julio de Mediación de seguros y reaseguros privados, así como la correspondiente al manual operativo elaborado por el propio operador.

LA COMPAÑÍA

ONEY

EL TITULAR